



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 26 de noviembre de 2001, por la que se convoca una beca de formación en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva.

19.879

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña M.^a del Castillo Gallardo Fernández Profesora Titular de Escuelas Universitarias.

19.882

Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Luis Sarasola Sánchez-Serrano Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

19.882

Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Ana María Gómez Pérez Profesora Titular de Escuelas Universitarias.

19.882

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 21 de noviembre de 2001, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, especialidad Ayudantes Técnicos Informáticos.

19.883

Número formado por dos fascículos

Jueves, 13 de diciembre de 2001

Año XXIII

Número 143 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 31 de octubre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002). 19.892

Orden de 5 de noviembre de 2001, por la que se procede a la corrección de errores de la de 19 de julio de 2001, por la que se resuelve el concurso de promoción interna del personal laboral de la Junta de Andalucía. 19.895

Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 14 de noviembre de 2001 del Tribunal Calificador Unico, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado el concurso restringido de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno de promoción interna. 19.896

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 19.896

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 19.897

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 19.898

Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 19.901

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 19.901

3. Otras disposiciones**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Acuerdo de 22 de noviembre de 2001, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación de una beca para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento por renuncia de la adjudicataria. 19.901

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de Convenio de colaboración firmado con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. 19.902

Resolución de 15 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en la convocatoria de 2001. 19.902

Resolución de 15 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las becas concedidas para formación en el área de informática. 19.903

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra (Córdoba). (PP. 3190/2001). 19.904

Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se procede a hacer pública la redenominación a euros de las tasas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 19.904

Corrección de errores de la Resolución de 19 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. (BOJA núm. 130, de 19.10.2001). 19.904

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 14 de noviembre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 19.904

Resolución de 15 de noviembre de 2001, por la que se concede una subvención a la Escuela Cultural de Tauromaquia de Jaén para financiar diversos gastos ocasionados en la organización y realización de las clases prácticas programadas para el presente año 2001. 19.906

Resolución de 15 de noviembre de 2001, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación del coste de los materiales de los centros CAFA de El Arahál, Cantillana y Huévar del Aljarafe. 19.907

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 7 de noviembre de 2001, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Albayzín. 19.907

Resolución de 13 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 8783/95, interpuesto por José Martí Peix, SA. 19.908

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 620/97, interpuesto por Promoción Más Ventas, SA, con relación al recurso ordinario núm. 691/96. 19.908

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 383/98, interpuesto por Diego del Ojo e Hijos, SL, con relación al recurso ordinario núm. 631/96. 19.908

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 866/98, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, con relación al recurso ordinario núm. 984/97. 19.908

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2462/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 484/98. 19.909

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1359/98, interpuesto por Almagrera, SA, con relación al recurso ordinario núm. 255/98. 19.909

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 247/98, interpuesto por Surcotton, SA, con relación al recurso ordinario núm. 707/97. 19.909

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 52/01, interpuesto por Elecnor, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1112/99. 19.909

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 410/00, interpuesto por Cuadra Gómez, José Luis, con relación al recurso ordinario núm. 64/00. 19.909

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 307/00, interpuesto por Pichardo Fernández, José, con relación al recurso ordinario núm. 469/99. 19.910

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1706/98, interpuesto por Cía Construcciones Jurado Jiménez, SL, con relación al recurso ordinario núm. 276/98. 19.910

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas del Ministerio de Fomento para la realización de un Dictamen sobre los aspectos Geotécnicos del diseño de la Mina a cielo abierto de Las Cruces (Sevilla). 19.910

Resolución de 7 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo del Decreto que se cita. 19.910

Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 19.910

Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 19.911

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 19.911

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 19.911

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo. 19.912

Resolución de 31 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican las subvenciones concedidas a Entidades Locales en materia de turismo rural, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001. 19.923

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican las subvenciones concedidas a Entidades Locales en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001. 19.924

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 476/2001, interpuesto por Inmobiliaria Alozaina, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga. 19.925

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Palma del Río y Osuna con hijuela de La Luisiana a Ecija (VJA-170). (PP. 336/2001). 19.925

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) para la realización de obras de remodelación del Centro de Salud. 19.926

Resolución de 13 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2290/01, interpuesto por doña Rosario Molina Aguilar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. 19.926

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 740/2001. 19.926

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 740/2001. 19.927

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 5 de noviembre de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Manuel Ruiz Luque de Montilla (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 19.927

Orden de 6 de noviembre de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Santa Fe (Granada) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 19.927

Orden de 6 de noviembre de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cádiar (Granada) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 19.928

Resolución de 7 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la Casa Palacio sita en el núm. 45 de la calle Juan Carlos I de Peñaflor (Sevilla). 19.928

Resolución de 8 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, el inmueble sito en la Plaza Flores, núm. 1, en Almería. 19.929

Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la declaración y delimitación de los Bienes de Interés Cultural constituidos por la Zona Arqueológica de Setefilla y el monumento Ermita de Setefilla, así como la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural constituido por el monumento Castillo de Setefilla, sitos en el término municipal de Lora del Río, provincia de Sevilla. 19.931

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda hacer públicas las subvenciones que se citan. 19.939

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 29 de octubre de 2001, por la que se modifica la de 30 de abril de 2001, que declara el carácter forestal, por abandono de la actividad agrícola, de los terrenos públicos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrantes del Corredor Verde del Guadiamar. 19.939

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de noviembre de 2001, por la que se hace público el fallo del Jurado del V Premio Andaluz Gitano 2001. 19.948

Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita. 19.948

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 20 de noviembre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los Servicios Generales de los Centros Hospitalarios del SAS, correspondiente al ejercicio 1999. 19.948

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Acuerdo de 20 de noviembre de 2001, de la Sala de Gobierno, por el que se deja sin efecto el nombramiento de doña Elena Fernández Uranga al cargo de Secretaria en régimen de provisión temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra y se nombra a don Lorenzo Montes López. 19.949

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2240/01. 19.949

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2241/01. 19.949

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2251/01. 19.950

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 128/2001. 19.950

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación de contrato administrativo. 19.951

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3374/2001). 19.951

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 19.952

Resolución de 8 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 03/01). 19.952

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia. 19.953

Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia. 19.953

Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 19.953

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 19.954

Resolución de 12 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 19.954

Resolución de 13 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 19.955

Resolución de 15 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 19.955

Resolución de 15 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 19.955

Resolución de 15 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 19.956

Resolución de 15 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación en su ámbito (an2001/226391). 19.956

Resolución de 15 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 19.956

Resolución de 16 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 19.957

Resolución de 16 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 19.957

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento de módulos prefabricados. Expte.: 3/2001/0010. 19.957

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de desmontaje, reforma respecto al uso anterior, reposición de elementos deteriorados, traslado y montaje de módulos prefabricados. Expte.: 3/2001/0011. 19.958

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación del servicio que se cita (Expte. 175/01). 19.958

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Anuncio de adjudicación del contrato que se cita. 19.958

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre bases del Premio 28 de Febrero que otorgará el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía. 19.959

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos. 19.959

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 19.960

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la construcción de las instalaciones de gas natural denominadas Red de distribución industrial a Jun y su Addenda I. (PP. 3146/2001). 19.960

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1398-CS. 19.965

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo de Inicio recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 19.965

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo de Inicio recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización que se cita. 19.965

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica resolución recaída en el procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización que se cita. 19.965

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de octubre de 2001, por la que se da publicidad a las sanciones impuestas solidariamente a las entidades Asociación Confraternidad de los Muchachos, Confraternidad de los Muchachos, SL, como titulares del centro Casa de Acogida para Marginados sin Hogar sito en plaza Dúrcal, núm. 2, de Almería, y a doña Encarnación Guadalupe Rodríguez Mesa, como responsable del referido centro, en el expediente sancionador núm. 5/01-AL. 19.966

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 16 de noviembre de 2001, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación por comparecencia. 19.966

Edicto de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación por comparecencia. 19.966

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON

Anuncio de Decreto de 17 de septiembre de 2001, sobre nombramiento de funcionarios de carrera, Agentes de la Policía Local. (PP. 3004/2001). 19.966

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Anuncio de rectificación de bases. 19.967

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre incoación de expedientes sancionadores. 19.967

IES JUAN IGNACIO LUCA DE TENA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3054/2001). 19.968

IES PADRE SUAREZ

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 756/2001). 19.968

SDAD. COOP. AND. ALMORAUZ

Anuncio de disolución. (PP. 3010/2001). 19.968

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 26 de noviembre de 2001, por la que se convoca una beca de formación en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva.

El Centro de Documentación especializado en las materias de turismo y deporte, dentro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, se encarga de la planificación, gestión y posterior recuperación de toda aquella información que pueda servir de apoyo a las actividades, servicios e investigación de los usuarios de la propia Consejería, así como al usuario externo interesado.

La importancia que, dentro del área de deporte, está adquiriendo en nuestros días la medicina deportiva ha llevado a la creación de una Sección especializada en información y documentación en esta materia en el Centro de Documentación de la Consejería. Las actividades de formación y especialización en información y documentación en medicina deportiva, así como la ingente cantidad de información, contenida en múltiples soportes documentales, exige, por un lado, un alto grado de profundidad en la materia, y por otro, un tratamiento profesional y especializado de la misma, con el objetivo de acceder de la manera más ágil y eficaz, por medio de técnicas de recuperación documentales, a los diversos recursos de información disponibles en la actualidad.

La consecución de estos objetivos se concreta en el correcto funcionamiento de la citada sección, que se ocupa de la adquisición, selección, tratamiento técnico y posterior recuperación, para su difusión, de toda aquella información contenida en los diversos soportes materiales referida, en general, a aquellas materias necesarias para el desarrollo de los trabajos profesionales de sus usuarios internos y, en concreto, en esta sección, a la materia de medicina deportiva con la mayor exhaustividad y pertinencia posibles.

Al objeto de formar profesionales expertos en la materia objeto de esta regulación normativa, la Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, considera conveniente convocar una nueva beca, para que titulados universitarios superiores adquieran una especialización adecuada mediante el apoyo a la realización de tareas en el ámbito de la gestión de información y documentación de medicina deportiva.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. La Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, convoca una beca de formación en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva.

Segundo. La concesión de la beca que se regula a través de la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto, debiendo estar los expedientes de gasto de las ayudas concedidas sometidos a fiscalización previa.

Tercero. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Cuarto. Se faculta al Secretario General Técnico de esta Consejería para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACION EN MATERIA DE GESTION DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DE MEDICINA DEPORTIVA

Primera. Contenido y duración de las becas.

1. La beca se concederá para la realización de trabajos y actividades en torno a la información y documentación en medicina deportiva en el Centro de Documentación especializado de la Consejería de Turismo y Deporte, situado en Sevilla, Edificio Torretriana, sede de la Consejería.

Todos estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado para el becario por la Directora del mismo y bajo su supervisión, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. La Directora de los trabajos será la Secretaria de la Comisión de Selección.

2. El período de disfrute de la beca será de un año, iniciándose a partir de la fecha de incorporación del becario al Centro de Documentación referido.

3. El tiempo máximo acumulado de disfrute de la beca no podrá exceder en ningún caso de 12 meses.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

1. Para optar a la concesión de la beca, los solicitantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Estar en posesión de titulación universitaria de grado superior.

c) Tener formación complementaria acreditada en Biblioteconomía y Documentación.

d) No ser, ni haber sido, beneficiario de ningún tipo de beca o ayuda de la Consejería de Turismo y Deporte para fin similar, ni disfrutar de ningún tipo de beca en la actualidad, con fondos públicos o privados nacionales o internacionales, y no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria.

e) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

f) No haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

2. Los anteriores requisitos deberán mantenerse hasta la total terminación de la beca.

Tercera. Régimen jurídico.

1. La concesión y disfrute de la beca no implica relación laboral alguna con la Consejería de Turismo y Deporte, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior del becario a sus plantillas de personal funcionario o laboral.

2. El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados nacionales o internacionales, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

3. En caso de renuncia a la beca, el suplente o el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que resten al menos tres meses para su conclusión. En este supuesto, el becario dejará de percibir tanto la parte proporcional de la mensualidad en curso como las restantes mensualidades que restaran hasta su finalización.

4. Los trabajos, estudios e informes, realizados por el adjudicatario en disfrute de su beca, serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte, la cual se reserva la posibilidad de publicarlos en sus revistas o colecciones editoriales.

Cuarta. Dotación.

1. La beca contará con:

- Doce pagos mensuales de 175.000 pesetas (1.051,77 euros). El último pago estará condicionado a la entrega de una memoria de actividades realizadas.

- En su caso, asignación para desplazamientos y matrículas, en función de los viajes y estancias autorizados por la Directora del trabajo.

- Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

2. A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

Quinta. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de la Orden y se presentarán en el Registro de cualquiera de las Delegaciones de la Consejería de Turismo y Deporte o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte en vigor.

- Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en la base segunda, apartado 1.c), del presente Anexo.

- Fotocopia compulsada del expediente académico, con las asignaturas y calificaciones obtenidas.

- Breve currículum vitae profesional.

- Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

- Declaración expresa de no ser, ni haber sido, beneficiario de ningún tipo de beca o ayuda de la Consejería de Turismo y Deporte para fin similar, ni disfrutar de ningún tipo de beca en la actualidad, con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria.

- Declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

- Declaración expresa de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

3. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General Técnico dictará Resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en ella se indicarán los lugares en los que se encontrará expuesta la misma. Los solicitantes dispondrán de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Finalizado este plazo, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los mismos lugares.

Sexta. Criterios de selección.

Los criterios para seleccionar al beneficiario serán los siguientes:

a) La titulación y el rendimiento académico del candidato en sus estudios universitarios, valorando los mismos por la nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: De 0 a 10 puntos.

b) Los méritos profesionales desarrollados por el candidato, valorándose especialmente la actividad laboral específica demostrable, aplicada a centros de documentación e información en materia deportiva y/o médica. Puntuación otorgada: De 0 a 8 puntos.

c) Las actividades complementarias de formación desarrolladas por el candidato, valorándose especialmente aquella formación específica, en relación con el tratamiento de la información y documentación y la medicina y el deporte. Puntuación otorgada: De 0 a 5 puntos.

Si la Comisión de Selección lo estimara conveniente, se podrá realizar una entrevista individual con todos o alguno de los solicitantes.

Séptima. Comisión de Selección.

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte.

Vocales:

- El Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

- La Jefa de Servicio de Personal y Asuntos Generales.

- El Jefe de Servicio de Legislación y Recursos.

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, la Directora del Centro de Documentación de la Consejería de Turismo y Deporte.

Octava. Procedimiento de selección y resolución.

1. El presente procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva.

2. La Comisión, una vez analizadas y valoradas las solicitudes, publicará los datos del beneficiario en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, y en su página de Internet (www.ctd.junta-andalucia.es).

Además del mismo, se designarán dos suplentes para la beca, para que en caso de renuncia o imposibilidad de ocupar la plaza por parte de la persona seleccionada, pueda cubrirse la beca en todos los casos.

3. La selección del beneficiario y de los suplentes realizada por la Comisión de Selección se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución dictada por el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará por delegación del Consejero. La publicación tendrá el contenido mínimo fijado en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, se notificará la resolución al interesado, comunicándole la fecha de incorporación. Este deberá proceder a la aceptación de la beca en los quince días siguientes a dicha notificación, quedando sin efecto la selección en caso contrario, previa resolución. La Resolución de la concesión, así como la propuesta del pago de la beca, estarán sometidas a las limitaciones en materia de subvenciones de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

4. En el expediente quedarán debidamente acreditados los fundamentos de la Resolución que se adopte, basada en la aplicación de los criterios de selección.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

Novena. Obligaciones del becario.

Son obligaciones del becario, además de las establecidas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

- a) El becario se compromete a realizar los trabajos establecidos en el programa elaborado por la Directora de las becas.
- b) En el último mes de duración de la beca, el becario presentará una memoria de las actividades realizadas.
- c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- d) El becario estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Décima. Modificaciones de las concesiones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte, por delegación del Consejero.

Undécima. Reintegro.

Procederá el reintegro en las condiciones y supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes y del becario a la misma.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Nombre
 Apellidos
 DNI
 Lugar y fecha de nacimiento
 Dirección habitual
 Teléfono Fax Correo electrónico
 Titulación
 Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico

EXPONE

Que reunidos los requisitos exigidos en la Orden de 26 de noviembre de 2001, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convoca una beca de formación en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva.

SOLICITA

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión de Selección para que se le conceda la citada beca para la realización de los trabajos pertinentes.

En, a de de 2001.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Documentación que se aporta:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte en vigor.
2. Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en la base segunda, apartado 1.c), del Anexo I.
3. Fotocopia compulsada del expediente académico, con las firmas y calificaciones obtenidas.
4. Breve currículum vitae profesional.
5. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.
6. Declaración expresa de no ser, ni haber sido, beneficiario de ningún tipo de beca o ayuda de la Consejería de Turismo y Deporte para fin similar, ni disfrutar de ningún tipo de beca en la actualidad, con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria.
7. Declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.
8. Declaración expresa de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña M.^a del Castillo Gallardo Fernández Profesora Titular de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2000 (BOE de 9 de enero de 2001), para la provisión de la plaza núm. 21/2000 de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña M.^a del Castillo Gallardo Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 28.689.579, Profesora Titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Rector Accidental, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Luis Sarasola Sánchez-Serrano Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2000 (BOE de 9 de enero de 2001), para la provisión de la plaza núm. 23/2000 de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Luis Sarasola Sánchez-Serrano, con Documento Nacional de Identidad número 34.030.181, Profesor Titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Rector Accidental, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Ana María Gómez Pérez Profesora Titular de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2000 (BOE de 9 de enero de 2001), para la provisión de la plaza núm. 22/2000 de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Ana María Gómez Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 29.764.676, Profesora Titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Rector Accidental, Juan Jiménez Martínez.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 21 de noviembre de 2001, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, especialidad Ayudantes Técnicos Informáticos.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día de la fecha,

HA ACORDADO

Convocar pruebas selectivas para cubrir siete plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, especialidad: Ayudantes Técnicos Informáticos, seis de ellas por el sistema de oposición libre y una de acceso por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición.

Asimismo, aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, especialidad: Ayudantes Técnicos Informáticos. De ellas, seis se seleccionarán mediante el sistema de oposición libre y una mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna. Esto, no obstante, si la plaza convocada por el sistema de promoción interna quedare desierta, se acumulará a las que se ofrecen al resto de los aspirantes de acceso libre.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y, en lo no previsto, por las demás normas vigentes de aplicación.

1.2. Las pruebas selectivas a que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de enero de 2002 y finalizarán antes del cuarto trimestre del mismo año.

1.3. El nombramiento en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior conferirá al seleccionado, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en la base 9.1.

1.4. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberá necesariamente constar nombre, apellidos y NIF del aspirante. La tasa aplicable a la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 11 de febrero de 1998, es de 1.894 pesetas (11,38 euros), cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía, en la cuenta de la Caja de Ahorros General de Granada cuyos datos son los siguientes: Entidad: 2031, Sucursal: 0232, D.C.: 98, núm. c/c: 0100131435. El ingreso se hará directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja de Ahorros General de Granada, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.5. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y órganos similares de otras Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 1.4 anterior.

g) Para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna, acceder desde el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo III, que podrá ser retirado en la sede del Parlamento de Andalucía, indicando el nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, titulación que acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la base segunda. Igualmente, harán constar el sistema de acceso libre o el de promoción interna, y cualquier otro requisito exigido por la presente convocatoria.

Los participantes por el sistema de promoción interna cumplimentarán, además, el modelo de alegación de méritos, señalado como Anexo IV.

3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Acompañando al modelo de instancia, se adjuntará debidamente grapada a la solicitud fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y la documentación acreditativa del abono de la tasa o de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

3.4. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud. A estos efectos, en el espacio del modelo de instancia titulado «otros datos a consignar» se hará constar esta circunstancia, el grado de minusvalía, así como solicitud de posible adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se anunciarán en el BOPA y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las que constarán: Nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI, así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al del anuncio de su publicación en el BOJA, con objeto de posibilitar la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo anterior y examinadas las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía. El acuerdo declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOJA y en el BOPA, señalándose el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.5. Contra el citado Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas de ingreso será el que figura en el Anexo I de este Acuerdo.

5.2. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.3. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

Una vez constituido el Tribunal Calificador, en caso de ausencia temporal del Presidente, sus funciones serán asumidas por quien ejerza de vocal primero.

5.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle Andueza, s/n, Sevilla, 41009.

5.6. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

5.7. El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

Esto no obstante, la Mesa de la Cámara podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al Tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste les curse al efecto.

5.8. Las Centrales Sindicales, con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía, podrán proponer el nombramiento de un representante ante el Tribunal Calificador.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

6. Desarrollo.

6.1. Fase de concurso.

A) Quienes participen por el sistema de promoción interna cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo siguiente:

- Antigüedad:

En el Parlamento: 0,1 por mes.

En otras Administraciones Públicas: 0,05 por mes.

Se valorará en este apartado un máximo de 8 años.

Para la baremación de la antigüedad se excluirán los dos años exigidos para la admisión en la presente convocatoria y se baremarán los servicios previos reconocidos.

- Experiencia Profesional:

En puestos de Ayudante Técnico Informático en el Parlamento: 0,1 por mes.

En puestos de características similares de otras Administraciones Públicas: 0,05 por mes.

Se valorará en este apartado un máximo de 8 años.

- Cursos de formación directamente relacionados con el contenido de los puestos de Ayudante Técnico Informático:

1. Impartidos por el Parlamento de Andalucía:

Hasta 40 horas: 0,4 puntos por curso.
Entre 41 y 100 horas: 1 punto por curso.
Más de 100 horas: 2 puntos por curso.

2. Impartidos por otras Entidades públicas o privadas:

Hasta 40 horas: 0,2 puntos por curso.
Entre 41 y 100 horas: 0,5 puntos por curso.
Más de 100 horas: 1 punto por curso.

El máximo de puntos a obtener en el apartado de cursos será de 4 puntos.

Los cursos impartidos por entidades privadas se valorarán por el Tribunal cuando éste considere acreditada la solvencia de las mismas en el ámbito académico.

B) Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada, debiendo acreditarse documentalmente. A estos efectos, la justificación documental de los méritos consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

C) Previamente a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal publicará la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a dicha valoración. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

6.2. Fase de oposición.

A) La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son los siguientes:

Primero. Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, referido al temario que se incluye como Anexo II de la convocatoria.

Segundo. Consistirá en realizar dos ejercicios prácticos relacionados con el programa de materias incluido como Anexo II.

Los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna quedan eximidos de los temas 1 a 8, ambos inclusive, del citado programa de materias. En consecuencia, para estos aspirantes los dos ejercicios mencionados no versarán sobre esos temas.

B) En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir el empate, el orden se establecerá entre ellos atendiendo a la mayor edad del opositor.

C) El Tribunal quedará facultado para determinar el nivel mínimo que en cada una de las pruebas posibilita la obtención de las calificaciones mencionadas en la base 6.1.

D) La fecha de realización de los ejercicios será publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos, con siete días naturales de antelación.

E) Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

F) En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

G) En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

7. Propuesta del Tribunal Calificador.

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicos los nombres de los aspirantes seleccionados con las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se hagan públicos los nombres de los aspirantes seleccionados, podrá interponerse, contra dicho acto, recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.2. En ningún caso el Tribunal determinará que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 7.1.2.^a, el Tribunal Calificador propondrá a la Mesa de la Cámara los nombres de los aspirantes aprobados para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, especialidad: Ayudantes Técnicos Informáticos.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

8.2. Los aspirantes seleccionados que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.3. Si el interesado dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no pondrá ser nombrado funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA del nombramiento del aprobado como funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el BOJA, el interesado deberá tomar posesión de su plaza.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

10. Impugnaciones.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE GESTION DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA, ESPECIALIDAD: AYUDANTES TECNICOS INFORMATICOS

Titulares:

Presidente: Don Matías Conde Vázquez.
Vocal 1.º: Doña Carmen Noguerol Rodríguez.
Vocal 2.º: Don José Angel Bernal Bermejo.
Vocal 3.º: Don Antonio Jesús Tagua Jiménez.
Secretaria: Doña María Angeles Conde Díaz.

Suplentes:

Presidente: Don José Antonio Víboras Jiménez.
Vocal 1.º: Don Vicente Perea Florencio.
Vocal 2.º: Don Andrés García Lorite.
Vocal 3.º: Doña Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros.
Secretario: Don José María Cabeza Díaz.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

BLOQUE I (parte general)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura general, características esenciales y principios informadores. Especial referencia a los valores superiores de la Constitución. Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. Suspensión y garantías de los derechos.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Antecedentes históricos y Derecho comparado. Las Comunidades Autónomas en la Constitución Española. Vías de acceso a la autonomía. La autonomía andaluza: Vías de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Administración Local: Tipología de Entes Locales. Posición constitucional de municipios y provincias.

Tema 4. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional y consultiva.

Tema 5. El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y cuestión de con-

fianza. Requisitos, procedimientos y efectos. El Parlamento de Andalucía: Composición y funciones.

Tema 6. El Presidente del Parlamento de Andalucía: Elección, funciones y cese. La Mesa: Composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente. Los Grupos Parlamentarios. Las Comisiones Parlamentarias. La Mesa de la Comisión. El Diputado individual: Estatuto de los Diputados.

Tema 7. La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirada de proyectos y proposiciones de Ley. Las enmiendas. Concepto, clases y requisitos. El procedimiento legislativo. Procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.

Tema 8. La función de control del Parlamento. Concepto. Preguntas. Interpelaciones, mociones y comisiones de investigación. Requisitos, procedimientos y efectos. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 9. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Estructura y funcionamiento de las Instituciones Comunitarias. Fuentes del Derecho Comunitario.

Tema 10. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 11. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas. Régimen de los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clases y requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 13. El procedimiento administrativo, naturaleza y fines. El procedimiento administrativo en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 14. El régimen jurídico de los funcionarios públicos: Normas generales. Selección de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Régimen de retribuciones. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. La provisión de puestos y la promoción profesional. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

Tema 15. La Hacienda Pública y la Constitución. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. La autonomía del Parlamento en la aprobación y ejecución del presupuesto. Organos de control, especial referencia a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

BLOQUE II (parte específica)

Tema 16. Conceptos de informática. Sistema de información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.

Tema 17. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Evolución de la tecnología de los ordenadores.

Tema 18. Equipos informáticos. Elementos principales. Utilización.

Tema 19. Principales unidades de entrada y salida de datos y su utilización.

Tema 20. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.

Tema 21. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

Tema 22. Conceptos básicos de Telemática. Teletratamiento. Modem. Multiplexores, Enrutadores, Puentes, adaptadores de líneas. Concentradores. Terminales remotos.

Tema 23. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del Álgebra de Boole.

Tema 24. Representación de la información. Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos. Concepto de código de representación y sus clases: EBCDIC, BCDIC, binario puro, decimal, octal, hexadecimal, ASCII.

Tema 25. Organización de los datos. Registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Modos de acceso a ficheros y datos.

Tema 26. Lenguajes de programación. Ensambladores. Compiladores. Programa Fuente. Programa objeto.

Tema 27. Diseño e implantación de aplicaciones informáticas. Diagramas. Organigramas. Tablas de decisión. Verificación y pruebas. La Metodología METRICA.

Tema 28. Conceptos básicos de Sistemas Operativos. Funciones del Supervisor o monitor.

Tema 29. Multiprogramación y multiproceso. Proceso en tiempo real. Por lotes, Secuencial. Tiempo compartido.

Tema 30. El personal de informática y sus funciones generales. Relaciones con los usuarios.

Tema 31. Normas de buena conducta de los profesionales informáticos. Protección de Datos. Protección jurídica de programas de ordenador.

Tema 32. Explotación. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas, control de spool. Control de acceso de usuarios. Seguridad.

Tema 33. Explotación. Programas de utilidad. Conversión de soportes. Copias de seguridad. Lenguajes procedimentales y de control.

Tema 34. Explotación. Gestión de Registros de incidencias. Control de trabajos. Medición de rendimientos.

Tema 35. Incidencias en la explotación de procesos. Interrupción. Sus clases. La caída del sistema. Medidas a adoptar. Volcado de memoria.

Tema 36. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información.

Tema 37. Manuales de explotación de aplicaciones informáticas. Funciones, contenido.

Tema 38. Microinformática. Conceptos básicos. Periferia. Sistemas operativos de microordenadores.

Tema 39. Ofimática. Tratamiento de Textos. Hojas de cálculo.

Tema 40. Redes de ordenadores. Redes de área local. Redes de área extensa. Internet.

ANEXO III

 PARLAMENTO DE ANDALUCIA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN	Lugar reservado para el Registro de Entrada		
PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR SIETE PLAZAS DE FUNCIONARIO, PERTENECIENTES AL CUERPO DE OFICIAL DE GESTIÓN, ESPECIALIDAD DE AYUDANTE TÉCNICO INFORMÁTICO			
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre	
DNI:	Fecha nacimiento:	Teléfono	Titulación y Centro de expedición
Domicilio notificaciones (C/, Plaza, Ayda., número, localidad con indicativo postal y provincia)			
Declaración de reunir los requisitos exigidos en la base de la convocatoria: El(la) abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas a que se refiere la presente instancia y, DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso como funcionario del Parlamento de Andalucía y los especialmente reseñados en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntado a la misma:			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del B.N.L. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del abono de Tasa (certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud o justificante del ingreso efectuado) o en su caso tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.			
Sistema de acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna. (cumplimenta Anexo IV sólo promoción interna)			
Otros datos a consignar: (si no dispone de espacio suficiente, continúa al dorso)			
Sevilla, a de de 200 EL/LA SOLICITANTE			
Fdo:			
EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. SEVILLA.			

Véase instrucciones al dorso, para cumplimentar el formulario

<u>DORSO QUE SE CITA</u>	INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN OPOSICIÓN
<p>INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD</p> <ul style="list-style-type: none">• 1.- Los requisitos estarán referidos a la fecha de finalización de la presente convocatoria.• 2.- El plazo de presentación de instancia será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOJA.• 3.- Las solicitudes, una vez cumplimentadas, se entregarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.• 4.- Acompañando al modelo de instancia, convenientemente cumplimentado, se adjuntará, debidamente grapada, fotocopia del D.N.I. y la documentación acreditativa del abono de la tasa o, en su caso, de poseer un grado de minusvalía igual o superior al 33%.• 5.- En el apartado correspondiente a "OTROS DATOS A CONSIGNAR", aparte de los que el interesado estime conveniente, se hará mención a la necesidad, en su caso, de adaptación del mobiliario y/o maquinaria a utilizar a una posible minusvalía. En caso de no disponer de espacio suficiente completar la información a continuación:	

ANEXO IV

 PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
ALEGACIÓN MÉRITOS-PROMOCIÓN INTERNA		Lugar reservado para el Registro de Entrada	
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
Méritos a consignar (Base 6.1)			
1.- ANTIGÜEDAD		meses	punto s
1.- Antigüedad: meses	En el Parlamento		
	En otras Instituciones		
	Total		
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Experiencia laboral puesto de trabajo		meses	puntos
Total			
3.- CURSOS REALIZADOS			
TÍTULO	IMPARTIDO POR	Horas	puntos

Continuar al dorso.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 31 de octubre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001 y el Decreto 210/2001, de 18 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para incrementar recursos humanos en la Consejería de Agricultura y Pesca en el marco del Plan Andaluz coordinado contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

BASES DE CONVOCATORIA**1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 35 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 92/2001, de 3 de abril; el Decreto 210/2001, de 18 de septiembre; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de diciembre de 2001.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.575 pesetas, (33,51 euros) cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia» hasta agotar modelos existentes y, una vez agotados, «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública», en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00, en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública, en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública, en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2002, para el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería Agrónoma.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal, las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de

Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4 de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentarla petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar

en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando cumplan los requisitos de la RPT. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 31 de octubre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A. 2002)

Presidente: Don Rafael Cuevas Navas.

Presidenta suplente: Doña María del Mar Remón Menéndez.

Vocales titulares:

Doña Marta Ereza Díaz.

Don Jesús López Barba.

Don Dimas Rizzo Escalante.

Doña María del Carmen de Pablo Espalza.

Vocales suplentes:

Don José Estrada Cabezas.

Don Juan I. Caballero García de Vinuesa.

Don Juan de Dios Martínez Pérez.

Doña Mercedes Muñoz Muñoz.

Ver Anexo 2 en páginas 11.335 y 11.336 del BOJA núm. 75, de 3.7.2001

ORDEN de 5 de noviembre de 2001, por la que se procede a la corrección de errores de la de 19 de julio de 2001, por la que se resuelve el concurso de promoción interna del personal laboral de la Junta de Andalucía.

Advertido error en la Orden de fecha 19 de julio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 92, de 11 de agosto de 2001), por la que se resuelve el concurso de promoción interna del personal laboral de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 27 de julio de 2000, esta Consejería dispone:

Excluir de la relación de adjudicatarios contenida en el Anexo I de la disposición de referencia (pág. 13.916) a doña Concepción Rodríguez Gutiérrez, DNI núm. 28.543.419, que queda integrada en el Anexo II, con indicación de la causa de exclusión 24 «Participa a su misma categoría o categoría de Grupo inferior».

Sevilla, 5 de noviembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 14 de noviembre de 2001 del Tribunal Calificador Unico, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado el concurso restringido de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno de promoción interna.

Mediante Acuerdo de 14 de noviembre de 2001, el Tribunal Calificador Unico hace públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado el concurso restringido de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos,

DISPONE

Dar publicidad al Acuerdo de 14 de noviembre de 2001 del Tribunal Calificador Unico, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado el concurso restringido de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno de promoción interna que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- El Director General (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2001 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO POR EL QUE SE HACEN PUBLICAS LAS RELACIONES DE ASPIRANTES QUE, CON CARACTER PROVISIONAL, HAN SUPERADO EL CONCURSO RESTRINGIDO DE ACCESO AL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO DE PROMOCION INTERNA

De acuerdo con lo previsto en la base 2.7.1 de la Orden del 29 de noviembre de 2000 (BOE del 29) de convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno de promoción interna, y una vez finalizada por los respectivos Tribunales la valoración de los méritos documentados por los aspirantes y teniendo en cuenta lo previsto en la base 11.7 de la convocatoria por lo que se refiere a los supuestos en que han obtenido igual puntuación, este Tribunal acuerda lo siguiente:

Primero. Hacer públicas las listas de aspirantes que, con carácter provisional, han superado el concurso restringido de promoción interna, por cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo I del presente acuerdo.

La graduación, en aquellos apartados susceptibles de la misma conforme al baremo de méritos especificado en la base 2.3 de la Orden de convocatoria, ha sido efectuada por parte de este Tribunal Calificador Unico y hecha pública por Acuerdo del 12 de noviembre de 2001, en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Organos competentes de las Comuni-

dades Autónomas donde se convocan plazas y Centro de Información del Ministerio de Administraciones Públicas.

En las puntuaciones otorgadas se ha tenido en cuenta el tope máximo establecido en cada apartado.

Segundo. En el Anexo II figuran los aspirantes que no han obtenido la puntuación mínima requerida (mínimo 8,00 puntos) en la base 2.1 de la Orden de convocatoria, a los efectos previstos en el apartado cuarto de la Resolución de 21 de marzo de 2001 (BOE de 3 de abril), y apartado tercero de la Resolución de 21 de mayo de 2001 (BOE del día 29), que aprobaban las relaciones provisionales y definitivas, respectivamente, de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos de promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

Tercero. Contra el presente Acuerdo los interesados podrán efectuar alegaciones en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las alegaciones deberán interponerse ante la Secretaría del respectivo Tribunal, a las siguientes direcciones:

Sra. Secretaria. Tribunal Calificador Unico. Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia. Calle San Bernardo, 21, 28015, Madrid.

Don Félix Luna Fernández, Secretario del Tribunal Delegado de Andalucía. Consejo Económico y Social de Andalucía. Avenida República Argentina, núm. 25, 3.ª planta, 41071, Sevilla.

Don Rafael Jiménez Palomo, Secretario del Tribunal Delegado de Canarias. Secretario del Juzgado de lo Social núm. Dos de Las Palmas. Calle Primero de Mayo, núm. 12, 3.º Izq., 35002, Las Palmas.

Doña M.ª Jesús Martínez Enciso, Secretaria del Tribunal Delegado de Cataluña. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Calle Roger de Flor, núm. 196, 08013, Barcelona.

Don Mikel Aguirregabiria Basurto, Secretario del Tribunal Delegado del País Vasco. E.A.T. Vizcaya. Calle Buenos Aires, núm. 6, 6.ª planta, 48001, Bilbao.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre,

de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» en Málaga.

Denominación del puesto: Director Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia en Areas de Gestión de Investigación y Coordinación de Docencia.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.
 Código R.P.T.: 851308.
 Código SIRHUS: 2724410.
 Denominación del puesto: Secretario General.
 Núm. plazas: 1.
 Ads: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P.A11.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional:
 Nivel: 28.
 C.Específico: XXXX-2.170.476.
 Requisitos para el desempeño.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Granada.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.I) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comu-

nidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Areas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se

adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección Internet: <http://www.ual.es/Universidad/Personal/PDI/pdi.htm>.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia y para cada plaza a la que se presenten la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredita su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a su expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico exigido, que en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los Títulos de Enseñanza Superior de los Estados Miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 4.000 pesetas (24,04 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0130.18 2731007006, abierta al efecto en Cajamar de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta. El Presidente de la Comisión dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de currículum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), o interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de noviembre de 2001.- El Rector, P.A., El Vicerrector de Profesorado y Departamentos, Pedro R. Molina García.

ANEXO I

CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 150/01. Departamento: Física Aplicada. Area de conocimiento: «Física Aplicada». Actividad docente: Ampliación de termodinámica (Ingeniería Química) y bases físicas del medio ambiente (Ciencias Ambientales). Número de plazas: Una.

Plaza número: 151/01. Departamento: Hidrogeología y Química Analítica. Area de conocimiento: «Química Analítica». Actividad docente: Química analítica. Número de plazas: Una.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 152/01. Departamento: Algebra y Análisis Matemático. Area de conocimiento: «Algebra». Actividad docente: Teoría de anillos. Número de plazas: Una.

Plaza número: 153/01. Departamento: Arquitectura de Computadores y Electrónica. Area de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Actividad docente: Tecnología de Computadores. Diseño de sistemas basados en microprocesadores. Número de plazas: Una.

Plaza número: 154/01. Departamento: Biología Aplicada. Area de conocimiento: «Microbiología». Actividad docente: Microbiología industrial. Número de plazas: Una.

Plaza número: 155/01. Departamento: Biología Aplicada. Area de conocimiento: «Zoología». Actividad docente: Biología y recursos marinos. Producción animal. Número de plazas: Una.

Plaza número: 156/01. Departamento: Biología Vegetal y Ecología. Area de conocimiento: «Botánica». Actividad docente: Fitopatología. Número de plazas: Una.

Plaza número: 157/01. Departamento: Ciencias Humanas y Sociales. Area de conocimiento: «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». Actividad docente: Diseños de investigación en Psicología. Número de plazas: Una.

Plaza número: 158/01. Departamento: Derecho I. Area de conocimiento: «Derecho Civil». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Plaza número: 159/01. Departamento: Derecho II. Area de conocimiento: «Filosofía del Derecho». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Plaza número: 160/01. Departamento: Derecho III. Area de conocimiento: «Derecho Administrativo». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Plaza número: 161/01. Departamento: Derecho III. Area de conocimiento: «Derecho Administrativo». Actividad docente: Legislación turística. Número de plazas: Una.

Plaza número: 162/01. Departamento: Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales. Area de conocimiento: «Didáctica de la Lengua y la Literatura». Actividad

docente: Aplicaciones didácticas de la literatura de tradición oral de Andalucía Oriental. Número de plazas: Una.

Plaza número: 163/01. Departamento: Filología Española y Latina. Area de conocimiento: «Lengua Española». Actividad docente: Semántica y lexicología estructural. Número de plazas: Una.

Plaza número: 164/01. Departamento: Geometría, Topología y Química Orgánica. Area de conocimiento: «Geometría y Topología». Actividad docente: Geometría afín y proyectiva. Número de plazas: Una.

Plaza número: 165/01. Departamento: Hidrogeología y Química Analítica. Area de conocimiento: «Geodinámica Externa». Actividad docente: Hidrogeología y contaminación de acuíferos. Número de plazas: Una.

Plaza número: 166/01. Departamento: Hidrogeología y Química Analítica. Area de conocimiento: «Química Analítica». Actividad docente: Química analítica. Número de plazas: Una.

Plaza número: 167/01. Departamento: Hidrogeología y Química Analítica. Area de conocimiento: «Química Analítica». Actividad docente: Química analítica. Número de plazas: Una.

Plaza número: 168/01. Departamento: Ingeniería Química. Area de conocimiento: «Ingeniería Química». Actividad docente: Operaciones básicas. Número de plazas: Una.

Plaza número: 169/01. Departamento: Ingeniería Química. Area de conocimiento: «Tecnología de los Alimentos». Actividad docente: Industrias agroalimentarias e industrias de cereales y derivados. Número de plazas: Una.

Plaza número: 170/01. Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud. Area de conocimiento: «Psicobiología». Actividad docente: Fundamentos de psicobiología. Número de plazas: Una.

Plaza número: 171/01. Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud. Area de conocimiento: «Psicología Básica». Actividad docente: Aprendizaje y cognición. Número de plazas: Una.

Plaza número: 172/01. Departamento: Producción Vegetal. Area de conocimiento: «Producción Vegetal». Actividad docente: Protección vegetal. Epidemiología y control de enfermedades de plantas cultivadas. Número de plazas: Una.

Plaza número: 173/01. Departamento: Producción Vegetal. Area de conocimiento: «Producción Vegetal». Actividad docente: Sistemas de cultivo sin suelo. Número de plazas: Una.

Plaza número: 174/01. Departamento: Producción Vegetal. Area de conocimiento: «Producción Vegetal». Actividad docente: Cultivos herbáceos. Número de plazas: Una.

Plaza número: 175/01. Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica. Area de conocimiento: «Química Inorgánica». Actividad docente: Química inorgánica en la Licenciatura de Ambientales. Número de plazas: Una.

CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 176/01. Departamento: Física Aplicada. Area de conocimiento: «Física Aplicada». Actividad docente: Fundamentos físicos de la informática (ITIS) y electromag-

netismo y óptica para Ingeniería Química. Número de plazas: Una.

Plaza número: 177/01. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Área de conocimiento: «Historia Contemporánea». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 178/01. Departamento: Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales. Área de conocimiento: «Didáctica de la Lengua y la Literatura». Actividad docente: Lectura y explicación de textos. Número de plazas: Una.

Plaza número: 179/01. Departamento: Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales. Área de conocimiento: «Didáctica de la Lengua y la Literatura». Actividad docente: Literatura infantil en Maestro de Educación Infantil. Número de plazas: Una.

Plaza número: 180/01. Departamento: Didáctica de la Matemática y las Ciencias Experimentales. Área de conocimiento: «Didáctica de la Matemática». Actividad docente: Matemáticas y su didáctica en Maestro de Educación Primaria. Prácticas de enseñanza. Número de plazas: Una.

Plaza número: 181/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Actividad docente: Análisis contable. Número de plazas: Una.

Plaza número: 182/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de conocimiento: «Organización de Empresas». Actividad docente: Operaciones y procesos de producción (Diplomatura de Turismo). Número de plazas: Una.

Plaza número: 183/01. Departamento: Enfermería. Área de conocimiento: «Enfermería». Actividad docente: Administración de servicios de enfermería. Número de plazas: Una.

Plaza número: 184/01. Departamento: Enfermería. Área de conocimiento: «Enfermería». Actividad docente: Enfermería comunitaria III. Número de plazas: Una.

Plaza número: 185/01. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa». Actividad docente: Estadística para la Diplomatura de Empresariales. Número de plazas: Una.

Plaza número: 186/01. Departamento: Filología Francesa, Lingüística y Didácticas de la Expresión. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal». Actividad docente: Didáctica de la expresión corporal. Número de plazas: Una.

Plaza número: 187/01. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Área de conocimiento: «Historia de América». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Plaza número: 188/01. Departamento: Ingeniería Química. Área de conocimiento: «Ingeniería Química». Actividad docente: Tecnología de la fermentación. Número de plazas: Una.

Plaza número: 189/01. Departamento: Ingeniería Rural. Área de conocimiento: «Tecnologías del Medio Ambiente». Actividad docente: Análisis y control de la contaminación atmosférica (Ciencias Ambientales). Número de plazas: Una.

Plaza número: 190/01. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Actividad docente: Fundamentos de programación de computadores (Ingeniería Química) Sistemas de tiempo real (ITIS). Número de plazas: Una.

Plaza número: 191/01. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Actividad docente: Informática aplicada a la gestión de empresas (Diplomatura de Empresariales). Diseño de sistemas operativos (Ingeniería Informática). Número de plazas: Una.

Ver Anexos en páginas 6.438 a 6.445 del BOJA núm. 62, de 31.5.97

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 22 de noviembre de 2001, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación de una beca para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento por renuncia de la adjudicataria.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía se adjudicaron dos becas para la formación de personal en

el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, convocadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 13 de junio de 2001 (BOPA de 3 de julio de 2001), una vez vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora de la Convocatoria.

Con fecha de 14 de noviembre la adjudicataria doña María del Carmen Serrato García-Junco comunica a través de fax dirigido al Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal su renuncia a una de las dos becas para la formación de

personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía.

La Base Décima de la convocatoria de las dos becas establece que en caso de renuncia de alguno de los candidatos seleccionados, quedará electo el siguiente aspirante con mayor puntuación.

Con fecha de 16 de noviembre la aspirante no seleccionada que había obtenido mayor puntuación, doña Sonia Prieto Narváez, comunica a través de fax dirigido al Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal su renuncia a su derecho a una de las dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día de la fecha,

HA ACORDADO

Adjudicar una de las dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía del Parlamento de Andalucía a doña Carmen Delgado Rodríguez-Caso, siguiente aspirante no seleccionada que obtuvo mayor puntuación según la Comisión Calificadora, en lugar de doña María del Carmen Serrato García-Junco.

Sevilla, 22 de noviembre de 2001.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de Convenio de colaboración firmado con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la firma de Convenio de colaboración firmado el 17 de octubre de 2001, con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para celebración del Curso «La imagen de las Mujeres».

Mediante este Convenio, el Instituto Andaluz de la Mujer ha concedido a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo una subvención excepcional de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

Dicha subvención se ha imputado al concepto presupuestario 01.01.31.01.00.441.00 del programa 23-D de los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en la convocatoria de 2001.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.3 de la Orden de 13 de abril de 1998, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 48, de 30 de abril de 1998) por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer,

y la Resolución de 9 de enero de 2001 (BOJA núm. 12, de 30 de enero de 2001), por la que se convocan estas subvenciones para el ejercicio 2001, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la mencionada convocatoria.

- Finalidad: Mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.
- Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.00.
- Programa: 23D.
- Corporaciones Locales beneficiarias y cantidades concedidas:

ALMERIA

CORPORACION	IMPORTE
ADRA	3.122.000
ALBOX	2.966.000
CUEVAS DE ALMANZORA	2.966.000
PULPI	2.966.000
MACAEL	3.122.000
ROQUETAS DE MAR	3.122.000
VELEZ-RUBIO	2.816.000
VERA	2.966.000
VICAR	3.122.000
EL EJIDO	2.081.000
BERJA	3.122.000
HUERCAL OVERA	3.122.000

CADIZ

CORPORACION	IMPORTE
BARBATE	2.860.000
CHICLANA DE LA FRONTERA	2.966.000
CHIPIONA	2.966.000
JEREZ DE LA FRONTERA	3.122.000
LA LINEA DE LA CONCEPCION	2.860.000
PUERTO REAL	2.966.000
ROTA	2.966.000
SAN FERNANDO	2.966.000
SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.966.000
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	3.798.000
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	3.798.000
EL PUERTO DE SANTA MARIA	2.860.000
SAN ROQUE	2.081.000
ALGECIRAS	2.081.000
LOS BARRIOS	2.860.000
TREBUJENA	2.860.000
MANC. CAMPO GIBALTAR	1.821.000

CORDOBA

CORPORACION	IMPORTE
ALMODOVAR	2.860.000
BAENA	2.860.000
CABRA	2.966.000
FUENTE PALMERA	2.966.000
LUCENA	3.122.000
MONTILLA	2.547.000
PALMA DEL RIO	2.966.000
POSADAS	2.860.000
POZOBLANCO	2.966.000
PRIEGO DE CORDOBA	2.966.000
VILLANUEVA DE CORDOBA	2.966.000
PUENTE GENIL	2.860.000
MANC. VALLE DEL GUADIATO	3.122.000
MANC. CAMPIÑA SUR	2.341.000
MANC. DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	1.821.000
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	1.821.000

GRANADA

CORPORACION	IMPORTE
ALBOLOTE	3.122.000
ALMUÑECAR	3.122.000

CORPORACION	IMPORTE	CORPORACION	IMPORTE
ARMILLA	2.966.000	FUENGIROLA	2.860.000
ATARFE	2.966.000	MARBELLA	2.081.000
BAZA	2.860.000	MIJAS	2.966.000
GUADIX	2.081.000	RONDA	2.966.000
HUESCAR	3.000.000	TORREMOLINOS	2.966.000
ILLORA	3.122.000	TORROX	2.966.000
LOJA	2.966.000	VELEZ-MALAGA	3.122.000
MARACENA	3.122.000	CONSORCIO DEL GUADALTEBA	3.798.000
MOTRIL	3.122.000	ALHAURIN DE LA TORRE	2.860.000
SALOBREÑA	2.966.000	ALHAURIN EL GRANDE	2.860.000
PELIGROS	2.860.000	MANCOM SIERRA DE LAS NIEVES	3.500.000
SANTA FE	2.966.000	NERJA	2.081.000
PINOS PUENTE	2.081.000	CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUIA	1.821.000
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	3.798.000		
MANCOMUNIDAD ALHAMA TEMPLE	3.226.000	SEVILLA	
MANCOMUNIDAD VALLE DE LECRIN	2.341.000		
ORGIVA	2.081.000	CORPORACION	IMPORTE
MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	1.821.000		
HUELVA		ALCALA DEL RIO	2.966.000
CORPORACION	IMPORTE	ARAHAL	2.966.000
ALMONTE	2.966.000	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2.966.000
ARACENA	2.860.000	CARMONA	2.966.000
AYAMONTE	2.833.000	CASTILLEJA DE LA CUESTA	2.966.000
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	2.860.000	CORIA DEL RIO	2.966.000
CARTAYA	2.860.000	DOS HERMANAS	3.122.000
CORTEGANA	2.860.000	ESTEPA	2.966.000
GIBRALEON	2.860.000	LA ALGABA	2.966.000
ISLA CRISTINA	2.860.000	LA RINCONADA	3.122.000
LEPE	2.966.000	LEBRIJA	2.966.000
MOGUER	2.966.000	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	3.122.000
PUNTA UMBRIA	2.966.000	MAIRENA DEL ALJARAFE	3.122.000
VALVERDE DEL CAMINO	2.966.000	MAIRENA DEL ALCOR	2.966.000
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2.966.000	MORON DE LA FRONTERA	3.122.000
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL HUELVA	3.226.000	PILAS	2.966.000
ALJARAQUE	2.860.000	OSUNA	2.966.000
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	1.821.000	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	2.966.000
PALOS DE LA FRONTERA	1.561.000	UTRERA	3.122.000
		VISO DEL ALCOR	2.966.000
		MANCON.MUNIC. SIERRA NORTE	3.798.000
		ALCALA DE GUADAIRA	3.122.000
		EL CUERVO	2.860.000
		MARCHENA	2.966.000
JAEN		LA PUEBLA DE CAZALLA	2.966.000
CORPORACION	IMPORTE	CONSTANTINA	3.122.000
ALCALA LA REAL	2.966.000	MANCOM.COMARCA DE ECIJA	3.250.000
ALCAUDETE	2.860.000	ECIJA	3.122.000
ANDUJAR	3.122.000	BRENES	2.966.000
BAEZA	2.860.000	SALTERAS	3.122.000
CAZORLA	3.122.000	TOMARES	2.860.000
JODAR	2.860.000	LA PUEBLA DEL RIO	2.500.000
LA CAROLINA	2.860.000	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	3.122.000
LA PUERTA DE SEGURA	2.966.000	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR	1.821.000
LINARES	3.122.000	CAZALLA DE LA SIERRA	1.561.000
MARTOS	3.122.000	CAMAS	1.561.000
PORCUNA	2.860.000	MONTELLANO	1.561.000
TORREDELCAMPO	2.966.000	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	1.561.000
UBEDA	3.122.000	GINES	1.561.000
BAILÉN	2.860.000	GELVES	1.561.000
CAMBIL	3.122.000	LORA DEL RIO	1.561.000
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	2.860.000	PRUNA	1.561.000
VILLACARRILLO	2.860.000	ISLA MAYOR	750.000
ARJONILLA	2.860.000		
MARMOLEJO	2.860.000		
MALAGA			
CORPORACION	IMPORTE		
ÁLORA	2.500.000		
ANTEQUERA	2.966.000		
ARCHIDONA	2.081.000		
BENALMADENA	2.860.000		
COIN	2.860.000		
ESTEPONA	3.122.000		

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las becas concedidas para formación en el área de informática.

Por Orden de 30 de marzo de 2001 (BOJA núm. 57, de 19.5.01) se convocan nueve becas destinadas a la formación en el área de informática en el Instituto Andaluz de la Mujer.

Por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer se conceden las nueve becas de un importe cada una de 1.740.000 ptas. (10.457,61 euros) anuales.

Las personas beneficiarias de estas becas son:

- Doña Irene Lidia Estepa Guillén.
- Doña María Amaya Cano González.
- Don Víctor Miguel Rodríguez Macías.
- Don Juan Carlos Gil Rodríguez.
- Don Fernando José Carrasco Gómez.
- Doña María de la Fe Fortis Tejero.
- Don José Francisco Carmona Albornoz.
- Doña Aurora Curia Martínez.
- Doña Encarnación María Pallarés Capel.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra (Córdoba). (PP. 3190/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CABRA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio (Dará derecho a un consumo gratuito de hasta 20 m ³ /trimestre)	824,30 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 20 m ³ /trimestre	0,00 ptas./m ³
Más de 20 hasta 30 m ³ /trimestre	39,25 ptas./m ³
Más de 30 hasta 40 m ³ /trimestre	44,86 ptas./m ³
Más de 40 m ³ /trimestre	85,98 ptas./m ³
Uso industrial	
Bloque único/trimestre	21,50 ptas/m ³

Bonificaciones: Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2000, que se transcriben a continuación:

«- Las industrias que se ubiquen en polígonos industriales creados a partir del 2001 gozarán de una bonificación del 50% de la tasa por plazo de 5 años.

- Las familias numerosas gozarán de una bonificación del 10% en caso de consumo de 30 m³ hasta 40 m³, y una bonificación del 20% en caso de consumo de 40 m³ en adelante.»

Fianzas 1.000 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se procede a hacer pública la redonomiación a euros de las tasas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. (BOJA núm. 130, de 19.10.2001).

Advertido el error en la Resolución que se cita, se procede a la corrección del mismo. Página núm. 18.252.

Donde dice: «RESUELVE

Ampliar el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, al amparo del Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo.

Debe decir: «RESUELVE

Ampliar a seis meses el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, que se presenten a partir del día siguiente de la entrada en vigor de esta Resolución hasta el 31 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de noviembre de 2001.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de noviembre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/01, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de

los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/01, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención por importe de 180.527.804 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/01, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 90.263.902 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios

efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/01, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia CORDOBA					
ADAMUZ	21.645.659	8.655.383	6.491.536	2.163.848	0
BAENA	31.814.924	12.725.970	9.544.476	3.181.493	13.275.365
BELMEZ	1.407.390	562.956	422.217	140.739	114.351
BUJALANCE	51.372.549	20.549.020	15.411.766	5.137.254	7.245.329
CAÑETE DE LAS TORRES	23.386.479	9.354.592	7.015.945	2.338.647	267.731

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
CARCABUEY	15.714.773	6.285.910	4.714.433	1.571.477	1.594.703
CARDEÑA	3.468.367	1.387.347	1.040.510	346.838	1.831.052
CARLOTA (LA)	37.469.262	14.987.704	11.240.778	3.746.926	16.355.584
CASTRO DEL RIO	40.734.088	16.293.635	12.220.228	4.073.407	8.564.484
DOS TORRES	9.216.989	3.686.796	2.765.098	921.698	5.077.248
E.A.T.I.M DE FUENTE CARRETEROS	6.215.506	2.486.202	1.864.652	621.550	4.154.252
ESPIEL	1.407.390	562.956	422.218	140.738	281.370
GRANJUELA (LA)	4.193.607	1.677.443	1.258.082	419.361	69.414
GUIJO	7.237.222	2.894.889	2.171.168	723.721	2.958.672
IZNAJAR	23.432.295	9.361.867	7.021.403	2.340.463	8.403.515
MONTEMAYOR	22.973.619	9.189.447	6.892.085	2.297.362	1.516.942
MONTORO	25.788.803	10.315.521	7.736.641	2.578.880	8.994.478
MONTURQUE	19.382.558	7.753.023	5.814.767	1.938.256	2.223.850
MORILES	4.848.626	1.939.451	1.454.588	484.863	754.512
NUEVA-CARTEYA	33.234.089	13.293.636	9.970.226	3.323.410	2.088.571
PALMA DEL RIO	112.100.000	44.840.001	33.629.999	11.210.002	69.300.888
PUENTE GENIL	62.443.018	24.977.208	18.732.904	6.244.304	18.781.570
RAMBLA (LA)	28.261.993	11.304.796	8.478.596	2.826.200	15.512.797
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	4.863.462	1.945.385	1.459.038	486.347	27.399
SANTAELLA	8.012.511	3.205.005	2.403.753	801.252	2.321.115
VALSEQUILLO	1.168.988	467.595	350.696	116.899	2.877
Total Provincia CORDOBA	601.794.167	240.703.738	180.527.804	60.175.934	191.718.069

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, por la que se concede una subvención a la Escuela Cultural de Tauromaquia de Jaén para financiar diversos gastos ocasionados en la organización y realización de las clases prácticas programadas para el presente año 2001.

Mediante Orden de esta Consejería, de fecha 8 de marzo de 2000, se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Escuela Cultural de Tauromaquia de Jaén y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Escuela para gastos ocasionados en la ejecución de las clases prácticas programadas, todo ello

de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el art. 5 de la citada Orden de 8 de marzo de 2000.

La subvención se destinará al pago de los gastos ocasionados en la realización de las clases prácticas celebradas en el campo y en la plaza de toros de Jaén a puerta cerrada, organizado por la propia Escuela, sin que las variaciones en el coste final de la actividad afecte al importe de la subvención que se concede y siempre que se justifique la realización de la misma y su coste sea igual o superior a la ayuda concedida.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía para el año 2001, y en la Orden de 8 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Escuela Cultural de Tauromaquia de Jaén, una subvención por importe de novecientas cuarenta y siete mil doscientas treinta y cinco (947.235) ptas., 5.693,00 euros, para financiar diversos gastos que conlleva la realización de las clases prácticas programada para el presente año 2001.

Segundo. Los gastos que serán financiados con la subvención serán los siguientes:

1. Gastos de desplazamientos y mantenimiento de los alumnos para asistir a 26 clases prácticas en régimen de tendaderos en el campo, por importe de 285.096 ptas. (1.713,46 euros).

2. Gastos de alquiler de ganado, transporte y asistencia médica para celebrar dos clases prácticas a puerta cerrada en la plaza de toros de Jaén, a efectos de probar la bravura de 10 erales, por un importe de 530.000 ptas. (3.185,36 euros).

3. Abono de gratificaciones por el asesoramiento que realiza el Director de Lidia, en todas las clases prácticas, para comprobar y mejorar la formación y nivel de preparación de los alumnos, por un importe de 84.000 ptas. (504,85 euros).

4. Abono de la póliza anual de seguro de accidentes, que es obligatorio suscribir para todos los alumnos en los desplazamientos a clases prácticas al campo, por importe de 48.139 ptas. (289,32 euros).

Tercero. La cuantía de la subvención se aplicará al crédito existente en el programa 21D, partida 485 «Fomento de las Escuelas Taurinas».

Cuarto. La subvención concedida deberá ser aplicada a los gastos para los que ha sido otorgada, sin que el coste final de la actividad de la que forma parte afecte al importe de la subvención siempre que se justifique la realización de la misma y su coste sea igual o superior a la ayuda concedida. El plazo para la ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2001.

Quinto. El importe de la subvención será abonado en un solo pago, por cuantía del 100% del total asignado de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la citada Orden. La justificación de la misma se realizará en un plazo de 3 meses.

Sexto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Séptimo. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Octavo. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación del coste de los materiales de los centros CAFA de El Arahá, Cantillana y Huévar del Aljarafe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Gobernación y dicha Entidad en fecha 5 de noviembre de 2001.

Entidad beneficiaria: Diputación Provincial de Sevilla.
Finalidad: Financiación del coste de los materiales de los Centros CAFA de El Arahá, Cantillana y Huévar del Aljarafe.
Importe: 109.788.912 pesetas (659.844,65 euros).
Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.76500.81A.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 7 de noviembre de 2001, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural Albayzín.

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Formación Profesional Ocupacional. El Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, asigna dichas competencias a la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

Los Estatutos del Consorcio Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural, Albayzín, participado por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Ayuntamiento de Granada, prevén que la Presidencia del Consejo Rector sea ejercida por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico o persona en quien delegue.

En consecuencia, atendiendo a criterios de eficiencia en la gestión y considerando la redistribución orgánico-funcional, recogida en el Decreto de Estructura antes citado, se estima adecuado efectuar de forma expresa la reseñada delegación de la Presidencia del Consejo Rector en el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del mismo Texto Legal,

D I S P O N G O

Primero. Delegar la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural,

Albayzín, en el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada.

Segundo. Designar como Vocales del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural, Albayzín, en representación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a:

- El Jefe del Servicio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada que tenga asignada las funciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

- Dos Jefes de Servicio de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, designados por su titular.

Tercero. Queda derogada cualquier otra norma de igual o inferior rango que pueda oponerse a lo dispuesto en la presente norma reglamentaria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 8783/95, interpuesto por José Martí Peix, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de julio de 2001, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 8783/95, promovido por José Martí Peix, S.A., contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de fecha 30 de marzo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5145/92, en el que se impugnaba la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 9 de julio de 1992, sobre Regulación de Empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, con rechazo del único motivo de casación aducido, desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación procesal de representación de la entidad mercantil «José Martí Peix, S.A.», contra la sentencia de fecha 30 de marzo de 1995, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso de dicho orden jurisdiccional núm. 5145/92; con imposición de las costas del presente recurso a dicha entidad recurrente.

Sevilla, 13 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 620/97, interpuesto por Promoción Más Ventas, SA, con relación al recurso ordinario núm. 691/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 2000 por la Sala Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 620/97, promovido por Promoción Más Ventas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra las Resoluciones recogidas en el primer fundamento jurídico de ésta, por ser las mismas acordes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 383/98, interpuesto por Diego del Ojo e Hijos, SL, con relación al recurso ordinario núm. 631/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de abril de 2001, por la Sala Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 383/98, promovido por Diego del Ojo e Hijos, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Diego del Ojo e Hijos, S.L. contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla y la anulamos dada su inadecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 866/98, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, con relación al recurso ordinario núm. 984/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de abril de 2001, por la Sala Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm.

866/98, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con parcial estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Banco Español de Crédito contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla en cuanto a la primera de las sanciones, anulando la segunda. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2462/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 484/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 13 de junio de 2001, por la Sala Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con aclaración de Auto de 16 de julio de 2001, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2462/98, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso por ser acordes con el orden jurídico las resoluciones recurridas, cuya confirmación procede. No se aprecian motivos para la imposición de costas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1359/98, interpuesto por Almagrera, SA, con relación al recurso ordinario núm. 255/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de mayo de 2001, por la Sala Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1359/98, promovido por Almagrera, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Almagrera, S.A., contra las Resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 247/98, interpuesto por Surcotton, SA, con relación al recurso ordinario núm. 707/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de junio de 2001 por la Sala Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 247/98, promovido por Surcotton, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones que se expresan en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, las que confirmamos por ser acordes con el Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 52/01, interpuesto por Elecnor, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1112/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de julio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo núm. 52/01 promovido por Elecnor, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que Estimando la demanda formulada por la parte recurrente, debo declarar y declaro no ajustada a Derecho la Resolución impugnada. Sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 410/00, interpuesto por Cuadra Gómez, José Luis, con relación al recurso ordinario núm. 64/00.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de julio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 410/00, promovido por Cuadra Gómez, José Luis, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Juan Pérez Gómez, en nombre y representación de Don José Luis Cuadra Gómez, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 307/00, interpuesto por Pichardo Fernández, José, con relación al recurso ordinario núm. 469/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de julio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 307/00, promovido por Pichardo Fernández, José, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo formulado por don José Pichardo Fernández contra las Resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta Resolución, por ser las mismas conforme a Derecho.

Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1706/98, interpuesto por Cía Construcciones Jurado Jiménez, SL, con relación al recurso ordinario núm. 276/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de julio de 2001, por la Sala Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1706/98, promovido por Cía Construcciones Jurado Jiménez, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cía Construcciones Jurado Jiménez, S.L., contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla parcialmente, fijando el total de la sanción en la multa de cien mil (100.000) pesetas. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas del Ministerio de Fomento para la realización de un Dictamen sobre los aspectos Geotécnicos del diseño de la Mina a cielo abierto de Las Cruces (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de fecha 15 de octubre de 2001, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas del Ministerio de Fomento para la realización de un Dictamen sobre los aspectos Geotécnicos del diseño de la Mina a cielo abierto de Las Cruces (Sevilla).

Número de expediente: 2001/184633.

Importe: 24.000.000 de ptas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable

Expediente: TP-152/99.

Beneficiario: Arquilenium, S.L.

Municipio: Chiclana.

Importe: 399.600 (2.401,64 euros).

Cádiz, 7 de noviembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Núm. expte. Convenios: 11-16/01J C:1.
Entidad: Decons, S.L.
Importe: 22.068.000.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Núm. expte. Convenios: 11-139/01J R:2.
Entidad: AFANAS El Pto. Sta. M.^a
Importe: 25.281.825.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23 A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Total pesetas: 47.349.825.
Total euros: 284.578,17.

Cádiz, 14 de noviembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

Programa: Ayuda de Apoyo al Autoempleo

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/200/01	FCO.MIGUEL LOPEZ ROMERO	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/875/01	ALFONSO BATISTA ZUAZO	SAN FERNANDO	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/854/01	SUSANA M.ANGUIANO FERNANDEZ	SAN FERNANDO	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/690/01	ISABEL.M.CORTIJO CONTRERAS	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/714/01	JOSE RODRÍGUEZ DOMINGUEZ	CHICLANA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/767/01	M.MERCEDES GIMENO BONET	CHICLANA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/497/01	M.CARMEN BERNAL TORTOSA	BARBATE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/109/01	MANUEL CABEZA PEREZ	OLVERA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1013/01	INMACULADA SÁNCHEZ SEVILLANO	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/198/01	ANA MARIA ASTETE PAYAN	PRADO REY	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/1042/01	MARTA ARROYO CERVANTES	SAN FERNANDO	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/746/01	M.DOLORES GONZALEZ GARCIA	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/118/01	ALFREDO DIAGO CURIEL	CONIL	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/249/01	JUAN ORTIZ TRUJILLO	CONIL	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/833/01	RAFAEL FERNÁNDEZ VILLA	CADIZ	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 14 de noviembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Fomento del Empleo Asociado

Programa: Subvención a la Inversión

Expediente: RS.0008.CA/01.
Beneficiario: La Empanada Chilena, S. Coop. And.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Expediente: SC.0021.CA/01.
Beneficiario: Marisqueña Joselito, S. Coop. And.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).

Cádiz, 15 de noviembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

Cádiz, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 26 de julio de 2001, se aprobaron de los estatutos de la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

FEDERACION ANDALUZA DE TIRO A VUELO ESTATUTOS

TITULO I

DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Tiro a Vuelo es una entidad privada de base asociativa, de utilidad pública, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, para la práctica, promoción y organización de la modalidad deportiva denominada Tiro a Vuelo con arma de caza, en las disciplinas de Pichón viviente y hélices o pichón artificial, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Tiro a Vuelo se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, técnicos, directores de Tiro, y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Tiro a Vuelo ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. La Federación Andaluza de Tiro a Vuelo ostenta la exclusiva representación de la Federación Española en el territorio andaluz, no pudiendo existir en el mismo delegaciones de dicha federación, existiendo la Andaluza.

Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Tiro a Vuelo está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social, provisionalmente, en Sevilla, C/ Ramón de la Cruz, núm. 2-3.º A, 41005. Tlf. y fax: 95/463.77.84.

Artículo 5. Régimen jurídico.

La Federación Andaluza de Tiro a Vuelo se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y demás normativa autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

Artículo 6. Son funciones propias de la Federación: Las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte de Tiro a Vuelo en su modalidad deportiva de Pichón y Hélice, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, facilitando los trámites, para la inclusión en la Federación, de aquellas sociedades o clubes que los soliciten, teniendo en cuenta que esta modalidad deportiva sólo puede practicarse con carácter oficial, en sociedades o clubes federados en esta especialidad.

Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deportes las siguientes funciones de carácter administrativo.

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.

b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.

c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.

d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos.

e) Ejecutar, en su caso, las soluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Tiro a Vuelo, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Tiro a Vuelo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce, además, las siguientes funciones:

a) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma en Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica de Tiro a Vuelo.

Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Avocar y revocar el ejercicio de la funciones públicas que la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo tenga atribuidas.

TITULO II

LOS MIEMBROS DE LA FEDERACION

CAPITULO I

La licencia federativa

Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo y la persona o entidad de que se trate. Con ella se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa por cualquiera de las causas previstas lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

La licencia federativa es obligatoria, para poder participar en pruebas de carácter oficial de Tiro a Vuelo, en las sociedades federadas.

Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si, una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior, no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la federación perderá la licencia federativa por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa del federado.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por causa señalada en el apartado c) requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

CAPITULO II

Los clubes y secciones deportivas

Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.

b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación.

Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se registrará por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo, perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

a) Por extinción del club.

b) Por pérdida de la licencia federativa.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la nor-

mativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.

e) Ser informado sobre las actividades federativas.

f) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.

c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andaluz y disposiciones que la desarrollan.

e) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.

f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

CAPITULO III

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

Sección 1.^a Disposiciones generales de integración y baja

Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual, pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa.

Sección 2.^a Los deportistas

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican el deporte de Tiro a Vuelo, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica de Tiro a Vuelo.

d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte de Tiro a Vuelo.

e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.

f) Ser informado sobre las actividades federativas.

g) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 25. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier Organismo con competencias para ello.

Sección 3.^a Los Técnicos

Artículo 26. Definición.

Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte de Tiro a Vuelo, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 27. Derechos de los entrenadores y técnicos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica de Tiro a Vuelo.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 28. Deberes de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellos otros que les vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Sección 4.ª Los jueces y árbitros

Artículo 29. Definición.

Son jueces/árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 30. Derechos de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica de Tiro a Vuelo.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 31. Deberes de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que les vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

TITULO III

LA ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO I

Organos Federativos

Artículo 32. Organos Federativos.

Son órganos de la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo:

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.

b) De Administración:

- El Secretario General.
- El Interventor.

c) Técnicos:

- Director Técnico.
- Delegado Federativo Regional.
- Comité Técnico de Arbitros.
- Comité de Directores de Tiro.
- Comité Técnico de Entrenadores (para un futuro).
- Los Comités Específicos.

d) Los Comités Disciplinarios.

e) La Comisión Electoral.

f) Las Delegaciones Territoriales (Provinciales).

CAPITULO II

La Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Artículo 34. Composición.

Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 36. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

- a) Expiración del período de mandato.
- b) Fallecimiento.
- c) Dimisión.
- d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.
- e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.

b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.

c) La aprobación y modificación de los Estatutos.

d) La elección del Presidente.

e) La designación de los miembros de los órganos de la disciplina deportiva.

f) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.

g) La resolución de la moción de censura y de cuestión de confianza del Presidente.

h) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.

i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.

j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.

k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.

l) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.

m) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.

n) Cualquier otra que se atribuya en los presentes estatutos o se le otorgue reglamentariamente.

Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario, al menos, una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al 20% de los mismos.

Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

Artículo 42. Presidencia.

1. El presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

Artículo 44. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos Estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como Secretario el miembro más joven de la Asamblea.

Artículo 46. Acta.

1. El acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

CAPITULO III

El Presidente

Artículo 47. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma, ostenta su representación legal, convoca y preside

los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Así mismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales de la misma.

Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

Artículo 49. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.
- e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.
- f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- g) Por incapacidad legal sobrevenida.
- h) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura,

la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

CAPITULO IV

La Junta Directiva

Artículo 58. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de Técnicos de las Selecciones Deportivas Andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos federativos.

Artículo 59. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo, por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Vocal.

Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que tendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

CAPITULO V

La Secretaría General

Artículo 64. El Secretario General.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66, estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 66. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

a) Levantar Acta de las sesiones de los Organos en los cuales actúa como Secretario.

b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.

d) Llevar los libros federativos.

e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.

f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.

h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.

i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.

j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

o) Aquéllas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

CAPITULO VI

El Interventor

Artículo 67. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna

de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea general a propuesta del Presidente.

CAPITULO VII

Director Técnico y Delegado Federativo Regional

Artículo 68. 1. Director Técnico:

- Tendrá a su cargo la regulación y el control de las competiciones que se organicen dentro de nuestra Comunidad, siendo el órgano consultivo de cuantas incidencias pudieran producirse durante el desarrollo de las tiradas pertenecientes al calendario federativo.

- Será Delegado de Handicap. Llevará el libro oficial del «Handicap» de la Federación Andaluza, donde se anotarán las tiradas federativas y el resultado económico que obtengan los tiradores en cada una de ellas. El Handicap tiene como finalidad equilibrar las posibilidades de los tiradores en cada momento.

- Cumplirá y hará cumplir los Reglamentos y disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva de la Federación, cuidando que los programas de las tiradas se desarrollen de conformidad a lo previsto.

- Llevará el control de los tiradores para proponer, en su caso, la formación del equipo que representará a nuestra Comunidad en cualquier competición de carácter nacional o internacional.

- Llevará el control de los tiradores para proponer, en su caso, la formación del equipo que representará a nuestra Comunidad en cualquier competición de carácter nacional o internacional.

- Llevará el control de los equipos que presenten las distintas sociedades para el campeonato regional, cuidando que se cumplan las normas dictadas en el Reglamento del citado campeonato.

- Vigilará y hará cumplir, en todo momento, a las sociedades y organizadores el reparto de los premios, las cuentas de los mismos y la observación de las normas dictadas al respecto.

2. Un Delegado Federativo Regional:

- Representará a la Federación Andaluza en aquellos acontecimientos deportivos donde no estén presentes el Presidente de la Federación, Vicepresidente o Delegado Provincial, que corresponda.

- Actuará en cualquier caso y con plenos poderes, tanto en la exigencia como en la recaudación de las licencias federativas.

- Recaudará además, y en la forma que se determine reglamentariamente, la cuantía económica de las sanciones que Directores de Tiro y Arbitros impongan a los tiradores por infracción del reglamento técnico de tiro a vuelo, en las competiciones del calendario regional.

CAPITULO VIII

El Comité Técnico de Arbitros o Jueces

Artículo 69. El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.

En el seno de la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo, se constituye el Comité Técnico de Arbitros o Jueces, cuyo Presidente y cuatro vocales serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

Artículo 70. Funciones.

Corresponden al Comité Técnico de Arbitros o Jueces las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de Jueces y Arbitros de conformidad con los fijados por la Federación Deportiva Española correspondiente.

b) Proponer la clasificación técnica de los Jueces o Arbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.

d) Coordinar con las Federaciones Deportivas Españolas los niveles de formación.

e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los Arbitros o Jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

CAPITULO IX

El Comité de Directores de Tiro

Artículo 71. El Comité de Directores de Tiro.

Este Comité estará constituido por su Presidente y cuatro vocales, designados por el Presidente de Federación. Se regirá por su propio Reglamento, como así mismo lo hará el Comité de Arbitros y Jueces.

Artículo 72. Funciones.

a) Establecer los niveles de formación necesarios.

b) Clasificar técnicamente a los Directores de Tiro, proponiendo la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Facilitar la acreditación correspondiente en función del nivel de formación de los mismos.

d) Elaborar el censo de dicho Estamento por cada sociedad constituida de Tiro a Vuelo y circunscripciones electorales.

e) Actuar siempre de acuerdo a las normas que para el funcionamiento y competencias se establezcan en su propio Reglamento.

f) Colaborar, por la condición de Entrenadores que tienen los Entrenadores de Tiro, con el Instituto Andaluz del Deporte en la formación de Técnicos de acuerdo a la legislación vigente.

CAPITULO X

Los Comités Específicos

Artículo 73. Comités Específicos.

1. Se podrán crear Comités Específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.

2. El Presidente y los vocales de los mismos serán designados por la Junta Directiva y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.

3. Corresponderá a estos Comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido, así como la elaboración de informes y propuestas relacionadas con la planificación deportiva, reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomienden.

4. Todos los Comités, tanto Específicos como los de Arbitros, Jueces o Directores de Tiro, se regirán por sus propios Reglamentos.

CAPITULO XI

Los Comités Disciplinarios

Artículo 74. Comités Disciplinarios.

1. Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

3. La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de éstos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 75. Funciones.

1. Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso, se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

2. Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

CAPITULO XII

La Comisión Electoral

Artículo 76. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

3. Su mandato finaliza cuando la Asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.

Artículo 77. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la Federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los Interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

CAPITULO XIII

Organización territorial

Sección 1.ª Las Delegaciones Territoriales (Provinciales)

Artículo 78. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales (Provinciales).

Artículo 79. Las Delegaciones Territoriales (Provinciales).

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la Federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

Artículo 80. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

Sección 2.ª El Delegado Territorial

Artículo 81. El Delegado Territorial (Provincial).

Al frente de cada Delegación Territorial (Provincial) existirá un Delegado, que será designado y cesado por el Presidente de la Federación.

Artículo 82. Requisitos.

El Delegado Territorial (Provincial) deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

Artículo 83. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquéllas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

CAPITULO XIV

Disposiciones generales

Artículo 84. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la Federación será incompatible con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en una Federación Andaluza o Española distinta a la que pertenezca aquélla donde se desempeñe el cargo.
- El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

TITULO IV

LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 85. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

3. Para participar en actividades o competiciones deportivas oficiales de Tiro a Vuelo en Territorio Andaluz, se precisará

el estar al corriente en el pago de la correspondiente licencia Deportiva, expedida por la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo, que cubre de accidentes propios y responsabilidad civil a terceros, considerándose falta muy grave, la negación a adquirirlas por parte de los tiradores o la no expedición por parte de los Presidentes de la Sociedades.

Artículo 86. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial, deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 87. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad de competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.
- d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.
- e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.
- f) Control y asistencia sanitaria.
- g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.
- i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.
- j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

TITULO V

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

Artículo 88. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. A falta de regulación expresa en estos estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 89. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

TITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 90. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Tiro a Vuelo ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: Clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación.

Artículo 91. Organos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la Federación Andaluza de Tiro a Vuelo a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos estatutos.

Artículo 92. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario está regulado y recogido en el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación donde incluye:

- a) Sistema de infracciones, calificándolas según su gravedad.
- b) Sistemas de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.
- c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

Artículo 93. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 94. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integran un Presidente y dos Vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 95. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

Artículo 96. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación

con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

Artículo 97. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

Artículo 98. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

Artículo 99. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

Artículo 100. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

TITULO VII

REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACION

Artículo 101. Presupuesto y patrimonio.

1. La Federación Deportiva Andaluza de Tiro a Vuelo tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 102. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.

b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.

c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice, que se aplicarán al desarrollo de su objeto social.

d) Los frutos de su patrimonio.

e) Los préstamos o créditos que obtenga.

f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Tiro a Vuelo», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

Artículo 103. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean designados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 104. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requieren autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los dos millones de pesetas.

Artículo 105. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 106. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

TITULO VIII

REGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACION

Artículo 107. Libros.

1. La Federación Andaluza de Tiro a Vuelo llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese.

En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fechas de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

TITULO IX

LA DISOLUCION DE LA FEDERACION

Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la

tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.

d) Revocación administrativa de su reconocimiento.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

TITULO X

APROBACION Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 110. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final.

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican las subvenciones concedidas a Entidades Locales en materia de turismo rural, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican las subvenciones concedidas a Entidades Locales en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, se efectuó convocatoria correspondiente al ejercicio 2001, mediante la Disposición Adicional Primera de la citada Orden.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, la Delegación Provincial ha seleccionado las que cumplen los requisitos fijados en la Orden en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el art. 7 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

01.14.00.01.04.765.00.66A.
31.14.00.01.04.765.00.66A.2002.
01.14.00.17.04.765.00.66A.
31.14.00.17.04.765.00.66A.2002.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones se liquidarán al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, previo informe de la Delegación Provincial correspondiente, en el que se haga constar que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obliga-

ciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000. Cuando el objeto sea de señalización turística, se deberá ajustar al Plan de Señalización Turística de la Consejería de Turismo y Deporte. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 3 de septiembre de 2001.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

A N E X O

Núm. expte.: AL-CL-01/01.I.T.
Entidad Local: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
Localidad: Roquetas de Mar.
Objeto: Puntos de Información.
Inversión aprobada: 3.800.000 ptas.
Subvención: 2.280.000 ptas.
Plazo ejecución: 6 meses.

Núm. expte.: AL-CL-04/01.I.T.
Entidad Local: Ayuntamiento de Almería.
Localidad: Almería.
Objeto: Pantallas vegetales.
Inversión aprobada: 16.000.000 de ptas.
Subvención: 9.600.000 ptas.
Plazo ejecución: 14 meses.

Núm. expte.: AL-CL-05/01.I.T.
Entidad Local: Ayuntamiento de Balanegra.
Localidad: Balanegra.
Objeto: Adecuación y embellecimiento.
Inversión aprobada: 2.567.295 ptas.
Subvención: 1.540.377 ptas.
Plazo ejecución: 6 meses.

Núm. expte.: AL-CL-06/01.I.T.
Entidad Local: Ayuntamiento de Carboneras.
Localidad: Carboneras.
Objeto: Embellecimiento Paseo Marítimo.
Inversión aprobada: 8.936.710 ptas.
Subvención: 5.362.026 ptas.
Plazo ejecución: 6 meses.

Núm. expte.: AL-CL-09/01.I.T.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Adra.
 Localidad: Adra.
 Objeto: Embellecimiento acceso núcleo urbano.
 Inversión aprobada: 23.751.171 ptas.
 Subvención: 14.250.703 ptas.
 Plazo ejecución: 6 meses.

Núm. expte.: AL-CL-10/01.I.T.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Garrucha.
 Localidad: Garrucha.
 Objeto: Puesta en valor turístico de la Iglesia de San Joaquín.
 Inversión aprobada: 19.489.875 ptas.
 Subvención: 11.693.925 ptas.
 Plazo ejecución: 5 meses.

Núm. expte.: AL-CL-18/01.I.T.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Vera.
 Localidad: Vera.
 Objeto: Puesta en valor turístico del Convento de los Padres Mínimos.
 Inversión aprobada: 52.273.278 ptas.
 Subvención: 31.363.967 ptas.
 Plazo ejecución: 8 meses.

Núm. expte.: AL-CL-23/01.I.T.
 Entidad Local: Ayuntamiento de Mojácar.
 Localidad: Mojácar.
 Objeto: Acondicionamiento del Paseo Marítimo.
 Inversión aprobada: 29.986.000 ptas.
 Subvención: 17.991.600 ptas.
 Plazo ejecución: 3 meses.

Núm. expte.: AL-CL-43/01.I.T.
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Ejido.
 Localidad: El Ejido.
 Objeto: Alumbrado público de Avenida del Oasis de El Ejido.
 Inversión aprobada: 25.087.406 ptas.
 Subvención: 15.052.444 ptas.
 Plazo ejecución: 7 meses.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 476/2001, interpuesto por Inmobiliaria Alozaina, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 476/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Málaga, contra la resolución presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 17 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística, convocatoria 2000.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado como demandados en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto. En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente,

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Málaga, 15 de noviembre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Palma del Río y Osuna con hijuela de La Luisiana a Ecija (VJA-170). (PP. 336/2001).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 29 de diciembre de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a don Diego Mármol Aguilar la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Palma del Río y Osuna con hijuela de La Luisiana a Ecija (VJA-170), por sustitución de la concesión V-3036:JA-305 (ECJA-065), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

01. Palma del Río-Osuna.
Parada obligatoria intermedia en Ecija.
02. La Luisiana-Osuna.

Paradas obligatorias intermedias en El Campillo, Cañada del Rosal y Ecija.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Palma del Río y Ecija y viceversa.
En respeto de la concesión VJA-131 de Autotransportes San Sebastián, S.A.
- De y entre Ecija y Cañada del Rosal y viceversa.
- De y entre Ecija y El Campillo y viceversa.
- De y entre Ecija y La Luisiana y viceversa.
- De y entre Cañada del Rosal y El Campillo y viceversa.
- De y entre Cañada del Rosal y La Luisiana y viceversa.
- De y entre El Campillo y La Luisiana y viceversa.
En respeto de la concesión VJA-054 de Transportes Bética, S.A.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria (actualizada a 31 de julio de 2000):

- Tarifa partícipe-empresa: 7,3291 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 15% s/7,3291 = 1,0993 ptas./10 kg km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Publicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) para la realización de obras de remodelación del Centro de Salud.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 14 de septiembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) para la realización de obras de remodelación del Centro de Salud, por un importe de ochenta millones de pesetas (80.000.000 de ptas.) (480.809,68 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 20.000.000 de ptas. (120.202,42 euros).

Anualidad 2002: 60.000.000 de ptas. (360.607,26 euros).

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2290/01, interpuesto por doña Rosario Molina Aguilar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

En fecha 13 de noviembre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MALAGA EN EL RECURSO 2290/01, INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO MOLINA AGUILAR

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente

administrativo correspondiente al recurso núm. 2290/01, interpuesto por doña Rosario Molina Aguilar, contra la Resolución de 25 de mayo de 2001, dictada por la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, en la que se acordó desestimar el recurso potestativo de reposición por mí formulado contra la Resolución de 15 de marzo de 2001, del SAS, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documento que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de noviembre de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2290/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 13 de noviembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 740/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Salvador Jiménez Pérez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 740/2001 contra la Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2001, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2001-2002, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 6 de febrero de 2002, a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 740/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Candelaria Castro Palma recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 740/2001 contra la Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 22 de diciembre de 2000, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes y sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial para el curso 2000/2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 31 de enero de 2002, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 5 de noviembre de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Manuel Ruiz Luque de Montilla (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública «Manuel Ruiz Luque» de Montilla (Córdoba), en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad

y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Montilla, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) y la Fundación «Biblioteca Manuel Ruiz Luque», como promotores de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 6 de noviembre de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Santa Fe (Granada) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Santa Fe (Granada) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuentan con

instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la Biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Santa Fe, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dicho centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 6 de noviembre de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cádiar (Granada) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cádiar (Granada) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuentan con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Cádiar, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dicho centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Cádiar (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la Casa Palacio sita en el núm. 45 de la calle Juan Carlos I de Peñaflores (Sevilla).

1. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Con la promulgación de la referida Ley 1/1991 se puede realizar la inscripción en dicho Catálogo con carácter genérico cuando se pretenda únicamente identificar un bien como parte integrante de nuestro Patrimonio.

II. La Casa Palacio sita en el número 45 de la calle Juan Carlos I de Peñafior (Sevilla) tiene incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural. La pérdida de los valores relevantes que motivaron su protección cualificada mediante la incoación del procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural y, por otra parte, el mantenimiento de algunos otros han hecho aconsejable adecuar la protección que dicho inmueble tiene en la actualidad iniciando el procedimiento para su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter genérico.

La mencionada Casa es una notable casa palacio dieciochesca situada en la calle principal de la localidad. Tanto su disposición espacial como su portada responden a la tipología habitual de las casas de las grandes familias latifundistas de la Baja Andalucía en las que se combina el uso residencial con el de explotación agrícola.

Además de sus valores histórico-artísticos, dicho inmueble posee valores testimoniales de amplia significación para la historia de Peñafior.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se acordó tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa Palacio, calle Juan Carlos I, núm. 45, esquina a calle Aviador Carmona, en Peñafior (Sevilla).

Segundo. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la Casa Palacio sita en el número 45 de la calle Juan Carlos I de Peñafior (Sevilla), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución. A tales efectos se incorporará a este procedimiento toda la documentación técnica del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural que sea compatible y válida con el mismo.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

Cuarto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Quinto. Según lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley antes citada, en el supuesto de inmuebles objeto de inscripción genérica, la Consejería de Cultura podrá exigir la suspensión de actuaciones o transformaciones de los mismos por espacio

de treinta días hábiles con el fin de decidir sobre la conveniencia de incluirlos en alguna de las tipologías de inscripción específica.

Sexto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sevilla, 7 de noviembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación:

Denominación: Casa Palacio sita en el número 45 de la calle Juan Carlos I de Peñafior (Sevilla).

Fecha de construcción: Desconocida. Hay constancia de una remodelación efectuada en 1787.

Descripción:

La edificación se estructura, como es tradicional, alrededor de un patio cuadrangular que constituye lo que podríamos denominar la zona noble de la casa, con dos crujías en los laterales de fachada y posterior y una sola en los laterales. Este esquema queda sólo roto en el ángulo NO del patio con un cuerpo extraño cubierto con bóvedas.

En la parte trasera se sitúan, con entrada independiente, las cuadras y su pajareta superior.

La planta alta se adapta, asimismo, al factor centralizador que tiene el patio, distribuyéndose las dependencias a su alrededor.

Al exterior presenta sencillos paramentos enlucidos y blanqueados. En el centro de la fachada principal se encuentra la portada principal, de reducidas dimensiones pero con una magnífica traza. La puerta, adintelada, está flanqueada por pilastras toscanas sobre plintos que sostienen trozos de entablamentos con remedo de triglifos. La cornisa da paso a un frontón roto en cuyo centro se abre un balcón de vano adintelado y sobre éste una hornacina, de poca profundidad.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, el inmueble sito en la Plaza Flores, núm. 1, en Almería.

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del Patrimonio Histórico-Artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma, en sus artículos 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio His-

tórico Andaluz corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme determina el artículo 8.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12.1 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

II. El Edificio sito en Plaza Flores, núm. 1, de Almería, fue construido en 1924 por Guillermo Langle Rubio, correspondiendo esta obra a su primera etapa caracterizada por una arquitectura nacionalista inspirada en dos momentos estelares del arte español como son el renacimiento y el barroco.

Con esta construcción nos acercamos a la Almería de los años 20, en la que aún perviven las concepciones decimonónicas y no será hasta la II República cuando comienza la renovación arquitectónica y la introducción del movimiento moderno.

III. Por Resolución de 17 de diciembre de 1984 de la Dirección General de Bellas Artes, se incoa expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Edificio Plaza Flores, sito en Plaza Flores, núm. 1, en Almería. Posteriormente, revisado el expediente y en aplicación de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se considera más adecuado iniciar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Con tal fin se dicta la Resolución de 27 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del edificio sito en la Plaza Flores, núm. 1, de Almería (BOJA núm. 45, de 21 de marzo de 1995).

Transcurridos 24 meses desde la fecha de la incoación del procedimiento sin haberse dictado Resolución, tal y como se establece en el artículo 14.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, el expediente se considera caducado. Habiendo transcurrido tres años desde que se incoa el procedimiento de protección, la Dirección General de Bienes Culturales dictó una nueva Resolución de 14 de junio de 2000, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del inmueble sito en Plaza Flores, número 1, en Almería, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 78, de 8 de julio de 2000.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley anteriormente citada y el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción con fecha 23 de febrero de 2001, como al Ayuntamiento de Almería, con la misma

fecha de 23 de febrero de 2000 y contando con el dictamen favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Almería con fecha 9 de mayo de 2001.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Edificio sito en Plaza Flores, núm. 1, de Almería, cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Dejar sin efecto la incoación del expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Edificio sito en Plaza Flores, núm. 1, en Almería, incoado por Resolución de 17 de diciembre de 1984 de la Dirección General de Bellas Artes y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4 de enero de 1985.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Sevilla, 8 de noviembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Identificación:

Denominación: Edificio de Plaza Flores, núm. 1.

Localización: Almería.

Ubicación: Plaza Flores, núm. 1.

Cronología: 1924.

Autor: Guillermo Langle Rubio.

Descripción:

El inmueble, que presenta planta irregular, consta de cuatro plantas en altura.

En el interior, el edificio se estructura a partir de una crujía principal, ubicada en la Plaza Flores, y otras interiores, perpendiculares a la primera. La primera, que concentra las estancias más destacadas de la vivienda, posee en planta baja establecimientos comerciales además de los vestíbulos de acceso. El resto de las plantas están dedicadas a viviendas y el acceso a las mismas se realiza a través de dos escaleras, que se ubican en los vestíbulos mencionados.

Al exterior, destaca la fachada principal, con una entrada, enmarcada por pilastras. El resto del frente se organiza en torno a un eje central, formado por un balcón en el piso primero, tres ventanas en el segundo, y otro balcón en el piso superior. A ambos lados de este eje, y en los distintos pisos del inmueble, aparecen balcones y miradores. Toda la fachada está coronada por un entablamento con piezas en resalte. Sobre éste se sitúa un pretil muy decorado con ornamentos semicirculares, pero sin algunos detalles que figuraban en el proyecto original.

La fachada secundaria se une con la principal mediante un chaflán. Este tiene organizados sus vanos de forma muy parecida a los de la principal, aunque su diseño es más sencillo.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la declaración y delimitación de los Bienes de Interés Cultural constituidos por la Zona Arqueológica de Setefilla y el monumento Ermita de Setefilla, así como la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural constituido por el monumento Castillo de Setefilla, sitos en el término municipal de Lora del Río, provincia de Sevilla.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27 y 13.28, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

Mediante Decreto 180/1984, de 19 de junio, se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios transferidos a la Junta de Andalucía en materia de Cultura. Así mismo, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Español atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, así como los procedimientos para dejar sin efecto las declaraciones.

II. La primera iniciativa para dotar a esta área patrimonial de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela fue el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles (BOE 125, de 5 de mayo de 1949), que expresamente dispone que «todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado, que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derrumbamiento». Esta protección genérica afectó al Castillo de Setefilla, que fue incluido en el inventario que, en 1968, se confeccionó en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de referencia. El Castillo de Setefilla pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que expresamente disponía el sometimiento al régimen previsto en la citada Ley de los bienes incluidos en el Decreto de 22 de abril de 1949. Así mismo, el Castillo de Setefilla quedó inscrito en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español con la referida categoría de Monumento el 22 de junio de 1993, con código de identidad R.I.SI.-0008153. Dicha área monumental carece, sin embargo, de delimitación, circunstancia que aconseja la incoación provisional de la misma.

Por otro lado, el Plan General de Ordenación Urbana de Lora del Río, aprobado el 4 de diciembre de 1978, calificó a «La Mesa de Setefilla», donde se ubica el castillo, como «Suelo no urbanizable de protección arqueológica», y se halla incluido en el Catálogo del Patrimonio Arquitectónico de Lora del Río, de 1993.

Así mismo, las continuas investigaciones realizadas tanto en el castillo, Mesa de Setefilla, como en su área circundante han permitido conocer un conjunto de yacimientos arqueológicos que conforman una unidad geográfica y natural, que ofrece una evolución diacrónica desde el II milenio a.C. hasta el siglo IV a.C. y una ocupación posterior de época bajomedieval. La secuencia cultural que ofrecen estos yacimientos resulta del más alto interés por cuanto que abarca períodos culturales poco conocidos en Andalucía Occidental, como el Bronce Pleno y Final y el impacto de las colonizaciones, fechas en las que este territorio acogió una importante población. Todas estas circunstancias han supuesto su integración en una Zona Arqueológica, denominada Zona Arqueológica de Setefilla, que por sus valores científicos y paisajísticos se hace necesario declarar y delimitar determinando el área arqueológica a proteger, fijando sus relaciones con el espacio territorial a que pertenece y protegiendo los distintos elementos y valores que conforman su entorno, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

Finalmente, en este ámbito patrimonial existe un elemento inmueble de carácter etnológico: La Ermita de la Virgen de Setefilla, que es un foco importante de religiosidad popular, en torno a la devoción a Nuestra Señora de la Encarnación de Setefilla y acoge con carácter anual una procesión y una romería, que se celebran los días 17 de mayo y 8 de septiembre, respectivamente, que ha merecido su calificación de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía por Resolución de 8 de septiembre de 1999, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, circunstancias que aconsejan su inclusión en la categoría prevista en el artículo 47 de la Ley 15/1985, de 25 de junio, circunstancias que aconsejan su declaración y delimitación como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 y 3 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la declaración y delimitación de los Bienes de Interés Cultural constituidos por la Zona Arqueológica de Setefilla y del Monumento Ermita de Setefilla, así como la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural constituido por el Monumento Castillo de Setefilla, declarado por el Decreto de 22 de abril de 1949, sitos en el término municipal de Lora del Río, provincia de Sevilla, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de la incoación para la declaración y delimitación del bien cultural referido y su entorno en la Sección prevista en el artículo 3.4.c) del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como a su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad

con cuanto establecen los artículos 11 y 12 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tercero. Afectar al Monumento Ermita de Setefilla los bienes muebles que se describen en el Anexo, de conformidad con cuanto dispone el artículo 11.2 y 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985.

Cuarto. Tramitar el expediente a través de la Delegación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el subapartado 13.2 de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 1 de junio de 1999 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 73, de 26 de junio de 1999, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Lora del Río que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, sirviendo dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO

I. Denominación.

Principal: Castillo de Setefilla.
Zona Arqueológica de Setefilla.
Ermita de Setefilla.
Accesorias: Setefilla.

II. Localización.

Provincia: Sevilla.
Municipio: Lora del Río.

III. Descripción y análisis.

III.1. Castillo de Setefilla: Descripción general.

El nombre de Setefilla tiene su origen en un topónimo medieval que debía referirse a la fortaleza musulmana situada en la mesa del mismo nombre, y que más tarde se aplicó a la advocación a la que se dedicó la ermita. Durante la Edad Media Setefilla fue un importante enclave relacionado con la conquista musulmana, la reconquista y la repoblación consiguiente de la zona y aparece varias veces citada en los textos de los historiadores de la época. Tras la conquista musulmana, la región quedó bajo el control de la tribu bereber de los Banu Layt, quienes fortificaron el castro de Chadfilah o Chant-Fila entre los años 888-912. En el siglo XII el geógrafo Edrisi la menciona con este último nombre, y más tarde, tras la reconquista de la zona por Fernando III en 1243, aparece citada por Alfonso X con el nombre de Septefilia o Siete Fillas, denominación que engloba un área más extensa y que alude a siete sedes o despoblados, uno de los cuales debió constituirlo el propio castillo de Setefilla. La Mesa de Setefilla albergó una población hasta el abandono definitivo del lugar en 1539.

Al castillo se accede desde el Suroeste, siguiendo un camino del que aún quedan trazas evidentes de pavimento y de un muro perimetral en su lado oriental. La fortaleza consta de dos recintos murados: En el primero, de mayores dimensiones, se localiza la puerta de entrada, al Sur, a través de una torre rectangular que obliga a un acceso en recodo. En el extremo Sureste existe otra torre, y en el lado Este, más hacia el Norte, una tercera.

Dentro del primer recinto, en el Patio de Armas, es visible un aljibe rectangular de pequeñas dimensiones con cubierta abovedada. En el segundo recinto, situado a una cota más alta que el resto, está defendido en su flanco Sur por tres torres. La central, de mayores dimensiones y mejor conservada, es la Torre del Homenaje. El segundo recinto tiene una forma irregular, ya que se adapta al extremo del promontorio sobre el que se asienta el castillo. El patio interior es de dimensiones mucho menores que el Patio de Armas y en su extremo Norte se halla defendido por otra torre, que se localiza sobre una pequeña elevación natural.

La zona del castillo mejor conservada en general es el muro interior de separación entre los dos recintos. En este sector los lienzos que unen las tres torres son lo que conservan las mayores alturas, alcanzando el nivel del camino de ronda.

La técnica empleada en la construcción del castillo es mixta, combinándose el empleo de la piedra en las partes inferiores de los lienzos y torres, con el recurso del tapial en las partes superiores. Esta técnica constructiva y ciertos detalles arquitectónicos confirman la cronología islámica de la fortaleza.

III.2. Zona arqueológica de Setefilla: Descripción general.

Los descubrimientos y noticias arqueológicas sobre este importante yacimiento son numerosos desde el siglo XIX, y es por entonces cuando Carlos Cañal lo cita como asentamiento protohistórico.

La primera excavación arqueológica la realizaron Bonsor y Thouvenot entre 1926 y 1927 en la zona de la necrópolis, donde exhumaron diez túmulos ocupados indistintamente por sepulturas de incineración y de inhumación.

En 1973 y 1975 M.^a Eugenia Aubet volvió a excavar los túmulos llamados A y B de la necrópolis, ya excavados por Bonsor y Thouvenot, hallando nuevos enterramientos. Todas estas sepulturas fueron fechadas como pertenecientes al Período Orientalizante. En realidad los túmulos de Setefilla con «círculos funerarios» de incineración, consistentes en área circular primitiva, formada por un túmulo poco elevado, en el que se fueron depositando los restos calcinados de los miembros del grupo en urnas cinerarias que se enterraban en fosas.

Entre 1976 y 1979 la citada arqueóloga excavó por vez primera en la Mesa de Setefilla. Se practicaron varios cortes estratigráficos que permitieron constatar una ocupación continuada del lugar desde mediados del Segundo Milenio a.C. hasta el V a.C., momento del declive local del período ibérico. La etapa de mayor desarrollo se fechó en el Período Orientalizante (700-500 a.C.), que se corresponde con la necrópolis de incineraciones de urnas y las posteriores de enterramientos bajo túmulos. En este momento parece ser que el área Norte de la Mesa de Setefilla, donde está el castillo, estuvo destinada a acrópolis, en tanto que en la zona meridional del cerro se destinó a viviendas.

A partir del siglo V a.C. se produce un vacío poblacional que se prolongará hasta el siglo XI d.C., cuando el cerro se fortifica con la construcción del castillo en su extremo Norte; la población continuaría hasta el segundo cuarto del siglo XVI.

Las otras tres mesas, incluidas en la Zona Arqueológica, fueron también prospectadas, documentándose una ocupación del Bronce Final en la Mesa del Castillo y ocupación desde el Calcolítico en la Mesa de El Romeral, así como una ocupación romana, relacionada con la explotación del mineral de hierro, en la Mesa de El Vigía.

III.3. La Ermita de Setefilla y su romería: Descripción general.

La iglesia de Nuestra Señora Santa María de Setefilla, actual santuario, tuvo una notable importancia en la región que, tras la conquista, comprendía las villas y castillos de Setefilla y Lora, más los de Algorín, Almenara, Peñaflo, Malapiel y Alcolea, y que fue donada en 1249 por Fernando III a la Orden Militar del Hospital de San Juan de Jerusalén. Su primer centro religioso fue esta iglesia, dotada de un beneficio eclesiástico simple que disfrutaba un prior, freire del convento sanjuanista de Santa María del Monte de Consuegra, a cambio de servirla. Esta iglesia, documentada en 1280, fue dedicada al misterio de la Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo y en ella se daba culto a una imagen de la Virgen con un Niño Jesús en brazos, colocada en el lugar más principal del altar mayor en un tabernáculo de madera y con un tapiz con los Evangelistas a sus espaldas. La advocación tenía como justificación conmemorar y agradecer la fecha de la conquista de la zona, que fue el 25 de marzo de 1247, día en que la Iglesia celebra el misterio de la Encarnación. La imagen de la Virgen era del tipo Mater Admirabilis, sentada sobre un castillete, con el Niño sentado en su regazo y además de mostrarlo al pueblo, cabellos dorados, manto pintado de azul salpicado de estrellas y guardilla de oro y túnica grana.

La villa y castillo de Setefilla celebraba el día 8 de septiembre, en los portales y alrededores de la iglesia, una feria o mercado anual que alcanzaba toda la comarca. A partir de 1259, con la Carta Puebla otorgada comienza a tener importancia la localidad de Lora, comienza el despoblamiento de Setefilla. Sin embargo, la iglesia continuó manteniendo la primacía de la comarca especialmente con la conmemoración cada 25 de marzo del día de la Encarnación, en cumplimiento de un voto o promesa que el concejo de Lora, como cabeza rectora de la bailía, había formulado, probablemente en conmemoración por la conquista, vinculándose así los siete lugares de la bailía a la fiesta religiosa del día de la Encarnación a celebrar en la iglesia de Nuestra Señora Santa María de Setefilla, consistiendo la ceremonia en una procesión con cruz y clérigos y misa solemne con sermón. La noche anterior tenía lugar una vela pública, a la que asistían devotos de Lora y la comarca. El día de la fiesta el Concejo de Lora y los clérigos encabezaban una procesión desde Lora a la aldea de Setefilla, en cuya iglesia el prior celebraba una misa. La fiesta no carecía de alegría popular, con cantos, bailes y comida, con repartos de pan, queso y vino por el Cabildo loreño. A la tarde se celebraba oficio de Vísperas, regresándose posteriormente a Lora.

En 1534 la villa de Setefilla se despobló, marchando sus vecinos a Lora. No obstante, se mantuvo abierta al culto su iglesia prioral. Los cambios de estructura del señorío, unido a la propia despoblación de Setefilla, hicieron posible que Lora pasase a convertirse en la principal depositaria del legado y promotora del culto.

A mediados del siglo XVI el concejo de Lora reedifica totalmente la capilla mayor de la iglesia de Setefilla y el 2 de abril de 1551 se renovó el voto del día de la Encarnación y se estableció que la romería a dicha iglesia se efectuase dentro del plazo de los nueve días siguientes al día de la Encarnación. El día 8 de septiembre se convierte así en la fecha de la romería que coincidía con la celebración de la feria o mercado que alcanzaba toda la comarca. Será también a mitad del siglo XVI cuando sufre su primera transformación la imagen de la Virgen, que aparece ya vestida en 1550 con una saya de paño verde con dos verdugos de terciopelo negro que ocultó su línea escultórica, camisa negra labrada y corona de azófar, así como el Niño, con un pequeño sayo de damasco de color rojo y coronado con otra corona de azófar.

La popularidad de la imagen fue la causa de que el Concejo de Lora decidiera conducirla a la villa desde la ermita en procesión de rogativas con motivo de una necesidad apremiante

o pública tribulación, epidemia, sequía o inundaciones. Estos traslados comenzaron a realizarse desde mediados del siglo XVI. Para facilitar estos traslados y velar por su culto quedaron establecidas en la iglesia de Setefilla dos cofradías origen de la actual Hermandad Mayor de Nuestra Señora de Setefilla. Existía una hermandad muy antigua, llamada Cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación de Setefilla. Sus reglas fueron reformadas en 1889 y 1926.

La Romería al Santuario de la Virgen de Setefilla tiene lugar el día 8 de septiembre de cada año. La Venida de Virgen a Lora del Río se celebra cada cinco años de su vuelta a la ermita y excepcionalmente cuando por razones de necesidad así se estimase oportuno. Por su parte, la estancia de la Virgen en la Villa se procura, salvo por gravísimos motivos, que no se prolongue más de dos años.

III.3.1. Descripción de la ermita.

Iglesia de tres naves separadas por pilares y cubiertas con estructura de madera. La Capilla Mayor tiene un tramo cubierto con cúpula sobre pechinas y otro con bóveda cañón con lunetos. Originalmente fue una construcción mudéjar, pero las intervenciones realizadas en ella acentúan su aspecto barroco. El exterior está conformado por un pórtico con pilares de ladrillos y contrafuertes en sus laterales y parte posterior. La fachada presenta un arco in antis, a modo de acceso principal coronado por una espadaña, compuesta por una doble arcada. En su interior se alberga una importante colección de bienes muebles, cuya descripción figura en el presente Anexo.

IV. Delimitación.

IV.1. El Castillo.

El Castillo queda delimitado dentro de las siguientes coordenadas:

	X	Y
1.-	281.443	4.179.700
2.-	281.460	4.179.706
3.-	281.480	4.179.706
4.-	281.500	4.179.703
5.-	281.520	4.179.697
6.-	281.541	4.179.683
7.-	281.559	4.179.660
8.-	281.570	4.179.643
9.-	281.553	4.179.622
10.-	281.530	4.179.624
11.-	281.510	4.179.621
12.-	281.470	4.179.597
13.-	281.455	4.179.623
14.-	281.446	4.179.631
15.-	281.338	4.179.649
16.-	281.337	4.179.665
17.-	281.336	4.179.680

IV.2. La Zona Arqueológica.

La Zona Arqueológica está integrada por los siguientes accidentes geográficos:

Mesa de Setefilla: 30STG814798, que está ocupada por el Castillo, que como Monumento queda delimitado como se ha expuesto en el apartado anterior.

Mesa de El Romeral: 30STG812798.

Mesa de El Castillejo: 30STG812798.

Mesa de El Vigía: 30STG822802.

Necrópolis de Setefilla: 30STG816789.

La Zona Arqueológica de Setefilla comprende, por el Sur, al Canal del Bembézar, tomando hacia el Suroeste el cauce del primer arroyo hasta la cota 180, que es el límite que éste va siguiendo por el flanco occidental, hasta llegar al extremo Norte de la Mesa de El Castillejo, donde cruza otro arroyo

y se toma la curva de nivel que marca la cota 200, que sigue hasta llegar al extremo Norte de las Mesas de El Romeral y Setefilla, donde se enlaza con el curso del arroyo que pasa al Norte de ambos yacimientos. En este punto se sigue el cauce de otro arroyo que discurre al Oeste de la Mesa de El Vigía, hasta el cruce con un camino que pasa al Norte de dicha mesa, donde se toma el cauce de un nuevo arroyo que va bordeando el cerro por el Este, hasta su conexión con el arroyo Guadalbarar, que discurre al Este de la Mesa de Setefilla; desde aquí se sigue el cauce del Guadalquivir hasta el cruce con el Canal de Bembézar.

La Zona Arqueológica describe una forma poligonal formada por 96 vértices cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes:

	X	Y	35.	282.360	4.179.654	70.	280.760	4.179.230
1.	280.867	4.180.155	36.	282.335	4.179.575	71.	280.824	4.179.245
2.	281.015	4.180.062	37.	282.220	4.179.478	72.	280.822	4.179.290
3.	281.095	4.180.085	38.	282.135	4.179.332	73.	280.881	4.179.295
4.	281.084	4.180.175	39.	282.075	4.179.335	74.	280.910	4.179.357
5.	281.150	4.180.121	40.	282.000	4.179.244	75.	280.853	4.179.357
6.	281.215	4.180.104	41.	281.950	4.179.242	76.	280.850	4.179.408
7.	281.250	4.180.015	42.	281.898	4.179.315	77.	280.655	4.179.540
8.	281.348	4.179.975	43.	281.860	4.179.312	78.	280.619	4.179.646
9.	281.405	4.179.920	44.	281.804	4.179.180	79.	280.700	4.179.587
10.	281.531	4.179.862	45.	281.710	4.179.100	80.	280.770	4.179.570
11.	281.679	4.179.733	46.	281.796	4.178.802	81.	280.803	4.179.545
12.	281.768	4.179.770	47.	281.800	4.178.708	82.	280.836	4.179.548
13.	281.805	4.179.750	48.	281.726	4.178.620	83.	280.890	4.179.525
14.	281.870	4.179.760	49.	281.721	4.178.355	84.	280.915	4.179.585
15.	281.895	4.179.881	50.	281.840	4.178.355	85.	280.890	4.179.680
16.	281.850	4.179.912	51.	281.665	4.178.262	86.	280.955	4.179.710
17.	281.873	4.179.958	52.	281.520	4.178.255	87.	281.005	4.179.700
18.	281.906	4.179.964	53.	281.414	4.178.292	88.	281.050	4.179.795
19.	281.968	4.180.054	54.	281.421	4.178.323	89.	281.038	4.179.840
20.	282.009	4.180.045	55.	281.355	4.178.425	90.	281.131	4.179.860
21.	282.040	4.180.063	56.	281.272	4.178.481	91.	281.102	4.179.889
22.	282.113	4.180.164	57.	281.195	4.178.556	92.	281.062	4.179.885
23.	282.230	4.180.248	58.	281.078	4.178.615	93.	281.040	4.179.933
24.	282.255	4.180.379	59.	280.948	4.178.720	94.	280.939	4.180.003
25.	282.339	4.180.411	60.	280.822	4.178.882	95.	280.903	4.180.008
26.	282.420	4.180.351	61.	280.715	4.178.910	96.	280.910	4.180.094
27.	282.455	4.180.299	62.	280.702	4.178.939	IV.3.-LA ERMITA DE SETEFILLA-		
28.	282.452	4.180.214	63.	280.560	4.179.030	X	Y	
29.	282.412	4.180.133	64.	280.518	4.179.088	1.	281.400	4.179.450
30.	282.318	4.180.096	65.	280.638	4.179.062	2.	281.390	4.179.480
31.	282.356	4.179.945	66.	280.642	4.179.028	3.	281.430	4.179.490
32.	282.350	4.179.871	67.	280.705	4.179.115	4.	281.460	4.179.490
33.	282.363	4.179.825	68.	280.724	4.179.167	5.	281.470	4.179.480
34.	282.355	4.179.730	69.	280.761	4.179.185			

IV.4. Delimitación del entorno de los Bienes de Interés Cultural.

Se establecen como entorno de los tres bienes culturales los siguientes:

a) El entorno del Bien de Interés Cultural, Monumento Castillo de Setefilla, será el área geográfica de la Zona Arqueológica.

b) El entorno del Bien de Interés Cultural, Monumento Ermita de Setefilla, será el área geográfica de la Zona Arqueológica.

c) El Bien de Interés Cultural, Zona Arqueológica de Setefilla, no contempla entorno.

V. Parcelas afectadas.

Las delimitaciones establecidas para los referidos Bienes de Interés Cultural afectan a las siguientes parcelas catastrales:

Polígono 5, de forma parcial, 5 y 14, y en su totalidad, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 18.

Polígono 4, de forma parcial, 8, y en su totalidad, 4, 9, 10 y 11.

VI. Bienes Muebles de la Ermita de Setefilla.

1. Título: «Última cena». Autor: Anónimo. Materia: Lienzo. Técnica: Oleo. Dimensiones: 1,12 x 2,05 metros. Inscripción: «Este cuadro dio el Ido. Frei Juan Román siendo prior de estas casas, año 1614». Cronología: Principios del XVII. Ubicación: Subida al Camarín.

2. Título: «Entrega de la imagen de la Virgen a los loreños». Autor: Anónimo. Materia: Lienzo. Técnica: Oleo. Dimensiones: 1,12 x 2,60 metros. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Entrada al Camarín.

3. Título: Colección de exvotos. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, Plata, Metal y Tela. Técnica: Oleo. Dimensiones: Diversas medidas. Cronología: Siglos XVIII al XX. Ubicación: Camarín.

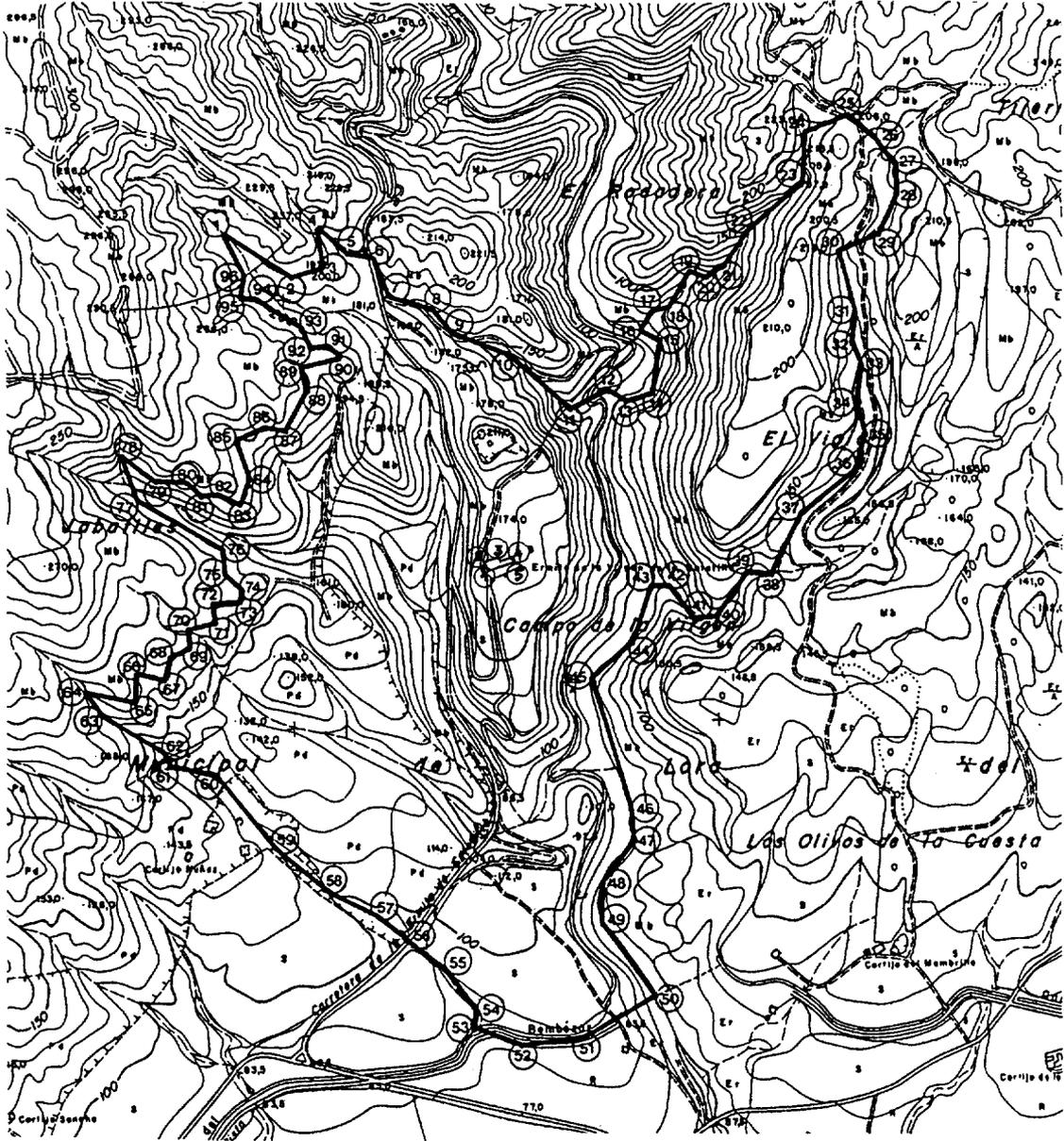
4. Título: San Antonio de Padua. Autor: Anónimo. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Policromado. Dimensiones: 1,35 metros. Cronología: Mediados del XVII. Ubicación: Nave del Evangelio.

5. Título: Tornavoz. Autor: Anónimo. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Dorado. Policromado. Cronología: Tercer tercio del XVII. Ubicación: Nave central.

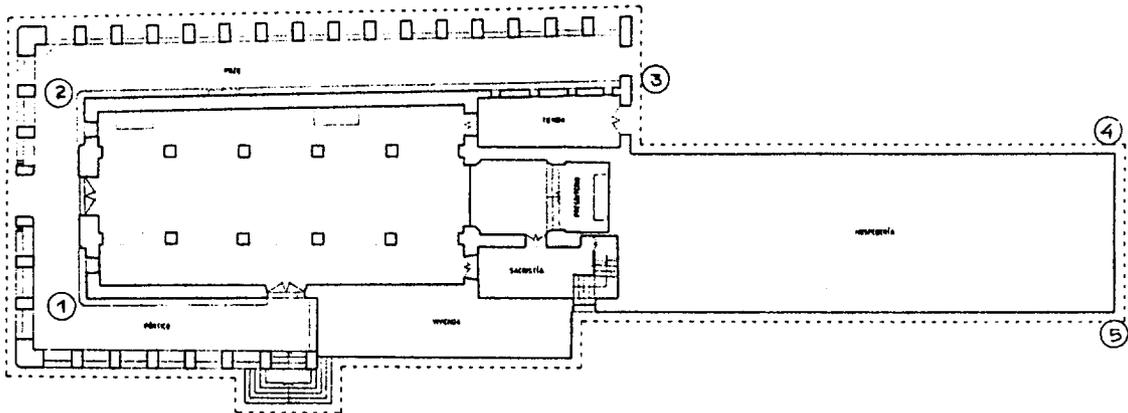
6. Título: Frontal del altar mayor. Autor: Anónimo. Materia: Mármol rosa. Técnica: Tallado. Inscripción: «Año de 1737». Dimensiones: 0,80 x 2,45 metros. Cronología: 1737. Ubicación: Presbiterio.

7. Título: Vítores. Autor: Anónimo. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Dorado. Policromado. Cronología: Siglos XVIII al XX. Ubicación: Naves de la Ermita.

8. Título: Retablo de Nuestra Señora de Setefilla. Descripción: Retablo compuesto de banco, un cuerpo de tres calles y ático. En la hornacina principal, imagen de la Virgen de Setefilla. En las laterales Santa María Egipcíaca y San José. Las calles se flanquean por estípites y columnas salomónicas. En el ático, imagen del Espíritu Santo. Autor: Anónimo. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Policromado. Dorado. Dimensiones: Ocho metros. Cronología: Principios del XVIII. Ubicación: Presbiterio.

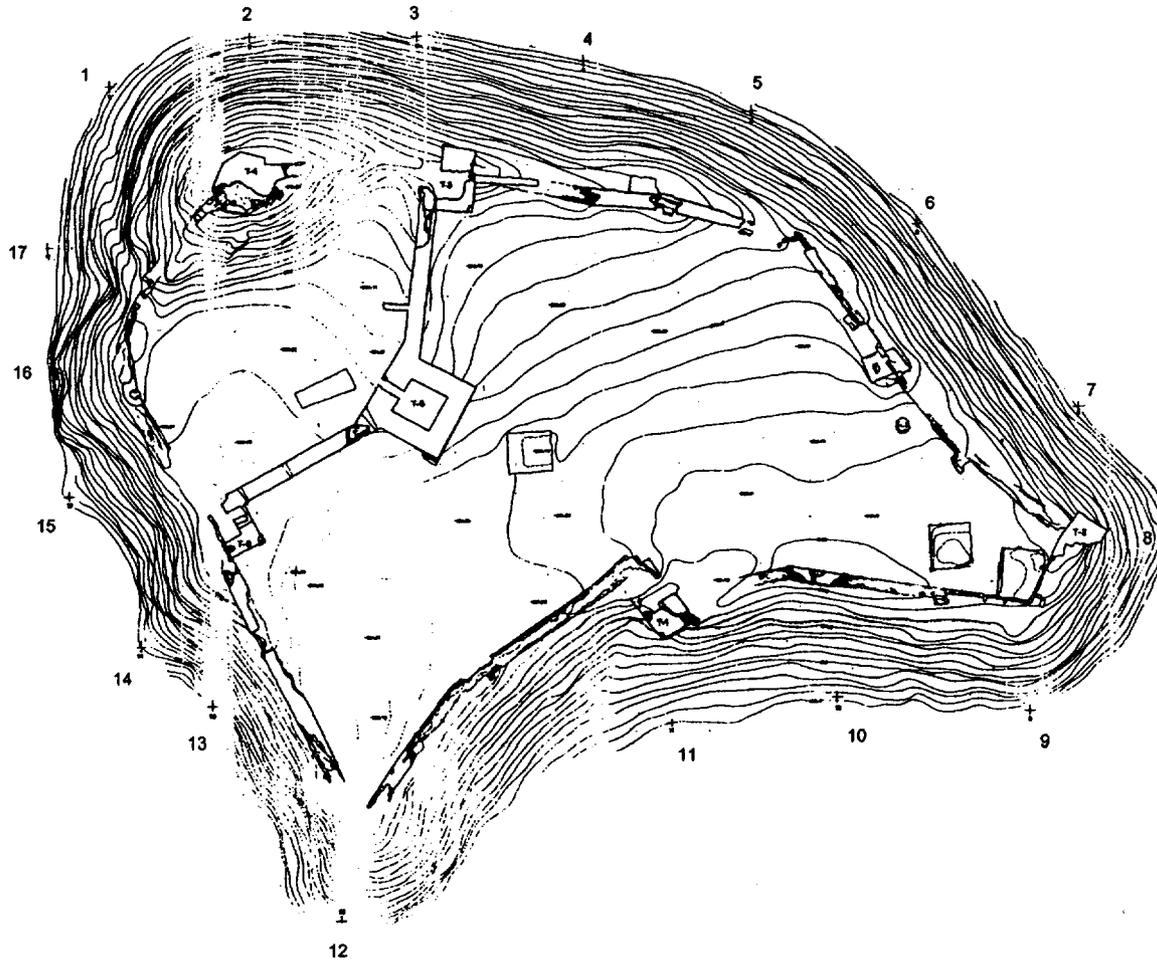


 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE SETEFILLA	
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: LORA DEL RÍO	CATEGORÍA ZONA ARQUEOLÓGICA
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 1
CARTOGRAFÍA BASE MAPA TOPOGRÁFICO DE ANDALUCÍA (942)1-3		FECHA JUNIO/01 ESCALA 1:10000 (ORIG)



----- DELIMITACIÓN DEL B.I.C.

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	MONUMENTO ERMITA DE SETEFILLA		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: LORA DEL RÍO	CATEGORÍA MONUMENTO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 2	FECHA NOV/01
CARTOGRAFÍA BASE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA Cª DE CULTURA		ESCALA 1:200 (ORIG)	



+ + + DELIMITACIÓN DEL B.I.C.
1 2 3

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	MONUMENTO CASTILLO DE SETEFILLA		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: LORA DEL RÍO	CATEGORÍA MONUMENTO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº	FECHA JUNIO/01
	CARTOGRAFÍA BASE DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES	3	ESCALA 1:200 (ORIG)

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda hacer públicas las subvenciones que se citan.

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas:

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente de Piedra.
Actividad: «Semana Cultural en Fuente de Piedra».
Importe: 150.000 ptas.
Fecha de Resolución: 14 de noviembre de 2001.
Concepto: 464,00.
Programa: 3.5.B.

Beneficiario: Asociación de Vecinos El Palo.
Actividad: «Recuperación del Cante por Jabegotes».
Importe: 250.000 ptas.
Fecha de la Resolución: 14 de noviembre de 2001.
Concepto: 484,00.
Programa: 3.5.B.

Málaga, 15 de noviembre de 2001.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de octubre de 2001, por la que se modifica la de 30 de abril de 2001, que declara el carácter forestal, por abandono de la actividad agrícola, de los terrenos públicos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrantes del Corredor Verde del Guadiamar.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El artículo 13 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, declaró de utilidad pública e interés social, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, la realización de las actuaciones precisas para recuperar el equilibrio ecológico y los recursos naturales de la zona afectada por la rotura de la balsa de decantación de residuos de la mina ubicada en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), consistentes en la regeneración, la forestación y la restauración hidrológico-forestal de los suelos, con la finalidad de constituir un corredor verde que garantizara, por una parte, la calidad de las aguas que abastecen los Espacios Protegidos de Doñana y el Estuario del Guadalquivir, y, por otra, el desplazamiento de la fauna silvestre.

Segundo. Culminados los trabajos de descontaminación y las principales actuaciones de regeneración y restauración en la zona, por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 30 de abril de 2001 (BOJA de 16 de junio) se ha declarado el carácter forestal de los terrenos públicos integrantes del Corredor Verde del Guadiamar, formados en total por una superficie de 4.373,8713 ha, en la cual están incluidos los terrenos que fueron directamente afectados por la riada de lodos tóxicos.

Tercero. En el proceso se adquirieron fincas o partes de fincas que no estaban afectadas por los lodos procedentes del vertido, bien porque fueron ofrecidas libremente para su

compra, y en aquel momento se consideró conveniente su adquisición, o bien porque de acuerdo con el artículo 22.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa resultaba antieconómico para el propietario la conservación de la parte de la finca no afectada.

Cuarto. Las fincas adquiridas en las circunstancias antes señaladas son de pequeña extensión y en conjunto suponen una superficie de 81,6149 hectáreas, distribuidas en dieciséis parcelas, a lo largo del río Guadiamar, sobre los municipios de Aznalcázar y Sanlúcar la Mayor según los datos recogidos en el Anexo I. Estas parcelas están situadas en la faja de amortiguación del Corredor Verde, faja que actualmente se está revisando por la Dirección General de Ordenación del Territorio para limitar los usos intensivos, lo que le resta aún más su capacidad agraria.

Quinto. En virtud de todo lo anterior, con fecha 20 de julio de 2001, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, previo informe de la Oficina Técnica del Corredor Verde del Guadiamar, solicita al Centro Directivo competente la declaración del carácter forestal de los terrenos antes indicados y su consiguiente incorporación al citado Corredor.

Sexto. Por la Dirección General de Gestión del Medio Natural se dicta con fecha 28 de agosto de 2001 acuerdo de inicio del procedimiento correspondiente.

Séptimo. Con fecha 29 de agosto de 2001 se da traslado del expediente a la Consejería de Agricultura y Pesca, la cual manifiesta su conformidad con fecha 4 de octubre de 2001.

Octavo. En el procedimiento no existen terceros interesados, dada la titularidad pública de los terrenos.

Noveno. Con fecha 23 de octubre de 2001 se emite informe favorable por el Servicio de Ordenación y Defensa de los Recursos Forestales de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, elevándose propuesta de Resolución por el Ilmo. Sr. Director General de Gestión del Medio Natural el 24 de octubre de 2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 2.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, dispone que los terrenos dedicados a siembras o plantaciones características de cultivos agrícolas podrán adquirir la condición de forestales por abandono de la actividad agrícola, siempre que reúnan las condiciones que el mismo establece, entre las que se incluyen no haberse desarrollado sobre ellos actividad agrícola por espacio superior a un año y haber adquirido las características de la definición básica de monte o terreno forestal contenida en el apartado 1.a) del precepto, como resultado de actuaciones de reforestación o regeneración de la cubierta arbórea, arbustiva o de matorral.

En los terrenos que constituyen el Corredor Verde del Guadiamar, pese a encontrarse calificados como de uso agrícola, se ha paralizado toda actividad agrícola a partir de la adquisición de los mismos.

Segundo. En la tramitación del expediente se han respetado los requisitos procedimentales previstos en el artículo 2 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Tercero. La competencia para resolver sobre la declaración corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 2.5 del citado Decreto.

Por todo ello, vistos la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, y demás normativa de general y pertinente aplicación, a petición de la Oficina Técnica del Corredor Verde del Guadamar y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Modificar la superficie del Corredor Verde del Guadamar, determinada en la Orden de 30 de abril de 2001, integrando en el mismo la superficie de los terrenos que se relacionan en el Anexo I, con la delimitación geográfica y cartográfica que se recoge en el Anexo II, declarando, asimismo, su carácter forestal.

Sevilla, 29 de octubre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

TÉRMINO MUNICIPAL	DATOS CATASTRALES			
	COD_TM	COD_POL	COD_PAR	SUPERFICIE (ha)
Aznalcázar	12	2	41	18,3581
Aznalcázar	12	30	66	13,5844
Aznalcázar	12	2	50	4,6743
Aznalcázar	12	3	22	1,6167
Aznalcázar	12	3	23	0,6063
Aznalcázar	12	3	24	3,6469
Aznalcázar	12	3	25	1,9748
Aznalcázar	12	28	45	0,3564
Aznalcázar	12	28	49	0,7241
Aznalcázar	12	28	39	2,3192
Aznalcázar	12	28	41	0,9819
Sanlúcar la Mayor	87	25	243	0,6148
Sanlúcar la Mayor	87	25	319	0,5031
Sanlúcar la Mayor	87	6	2	14,1583
Sanlúcar la Mayor	87	2	17	12,3673
Sanlúcar la Mayor	87	7	23	5,1283
TOTAL				81,6149

ANEXO II

La delimitación física y geográfica por términos municipales de los terrenos que integran el Corredor Verde del Guadamar se describe a continuación:

Parte de parcela 17 del polígono 2 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Norte: Parcela 8 del polígono 2 del término municipal de Sanlúcar la Mayor.

Oeste: Corredor Verde Sanlúcar la Mayor.

Sur: Parcela 4 del polígono 2 del término municipal de Sanlúcar la Mayor.

Este: Parcela 8 del polígono 2 del término municipal de Sanlúcar la Mayor.

Parte de la parcela 2 del polígono 6 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Norte: Arroyo de la Cañada de los Charcos.

Oeste: Carretera de Sanlúcar a Aznalcóllar.

Sur: Parcela 3 del polígono 6 del término municipal de Sanlúcar la Mayor.

Este: Corredor Verde de Sanlúcar la Mayor.

Parte de parcela 23 del polígono 7 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Norte: Parcela 1 del polígono 7 del término municipal de Sanlúcar la Mayor.

Oeste: Corredor Verde de Sanlúcar la Mayor.

Sur: Parcela 2 del polígono 7 del término municipal de Sanlúcar la Mayor.

Este: Camino de Aznalcóllar.

Parte de la parcela 319 del polígono 25 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Norte: Parcela 322 del polígono 25 del término municipal de Sanlúcar la Mayor.

Oeste: Corredor Verde de Sanlúcar la Mayor.

Sur: Parcela 87 del polígono 25 del término municipal de Sanlúcar la Mayor.

Este: Parcela 245 del polígono 25 del término municipal de Sanlúcar la Mayor.

Parcela 243 del polígono 25 del t.m. de Sanlúcar la Mayor.

Norte: Parcela 242 del polígono 25 del término municipal de Sanlúcar la Mayor.

Oeste: Corredor Verde de Sanlúcar la Mayor.

Sur: Corredor Verde de Benacazón.

Este: Fincas de particulares.

Parcela 50 del polígono 2 del t.m. de Aznalcázar.

Norte: Parcela 49 del polígono 2 del término municipal de Aznalcázar.

Oeste: Parcela 49 del polígono 2 del término municipal de Aznalcázar.

Sur: Parcela 49 del polígono 2 del término municipal de Aznalcázar.

Este: Corredor Verde de Aznalcázar.

Parcela 41 del polígono 2 del t.m. de Aznalcázar.

Norte: Parcela 45 del polígono 2 del término municipal de Aznalcázar.

Oeste: Línea de Ferrocarril.

Sur: Parcela 77 del polígono 2 del término municipal de Aznalcázar.

Este: Corredor Verde de Aznalcázar.

Parcela 22 del polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.

Norte: Parcela 21 del polígono 3 del término municipal de Aznalcázar.

Oeste: Corredor Verde Aznalcázar.

Sur: Parcela 23 del Polígono 3 del término municipal de Aznalcázar.

Este: Línea de Ferrocarril Sevilla-Huelva.

Parcela 23 del polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.

Norte: Parcela 22 del polígono 3 del término municipal de Aznalcázar.

Oeste: Corredor Verde Aznalcázar.

Sur: Parcela 24 del polígono 3 del término municipal de Aznalcázar.

Este: Línea Ferrocarril Sevilla-Huelva.

Parcela 24 del polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.

Norte: Parcela 23 del polígono 3 del término municipal de Aznalcázar.

Oeste: Corredor Verde de Aznalcázar.

Sur: Parcela 25 del polígono 3 del término municipal de Aznalcázar.

Este: Línea de Ferrocarril Sevilla-Huelva.

Parte de la parcela 25 polígono 3 del t.m. de Aznalcázar.

Norte: Parcela 24 del polígono 3 del término municipal de Aznalcázar.

Oeste: Corredor Verde de Aznalcázar.

Sur: Línea de Ferrocarril Sevilla-Huelva y resto de la parcela 25 del polígono 3 del término municipal de Aznalcázar.

Este: Línea de Ferrocarril Sevilla-Huelva.

Parcela 66 del polígono 30 del t.m. de Aznalcázar.
Norte: Carretera de Aznalcázar a Pilas.
Oeste: Vereda.
Sur: Parcela 25 del polígono 30 del término municipal de Aznalcázar.
Este: Corredor Verde de Aznalcázar.

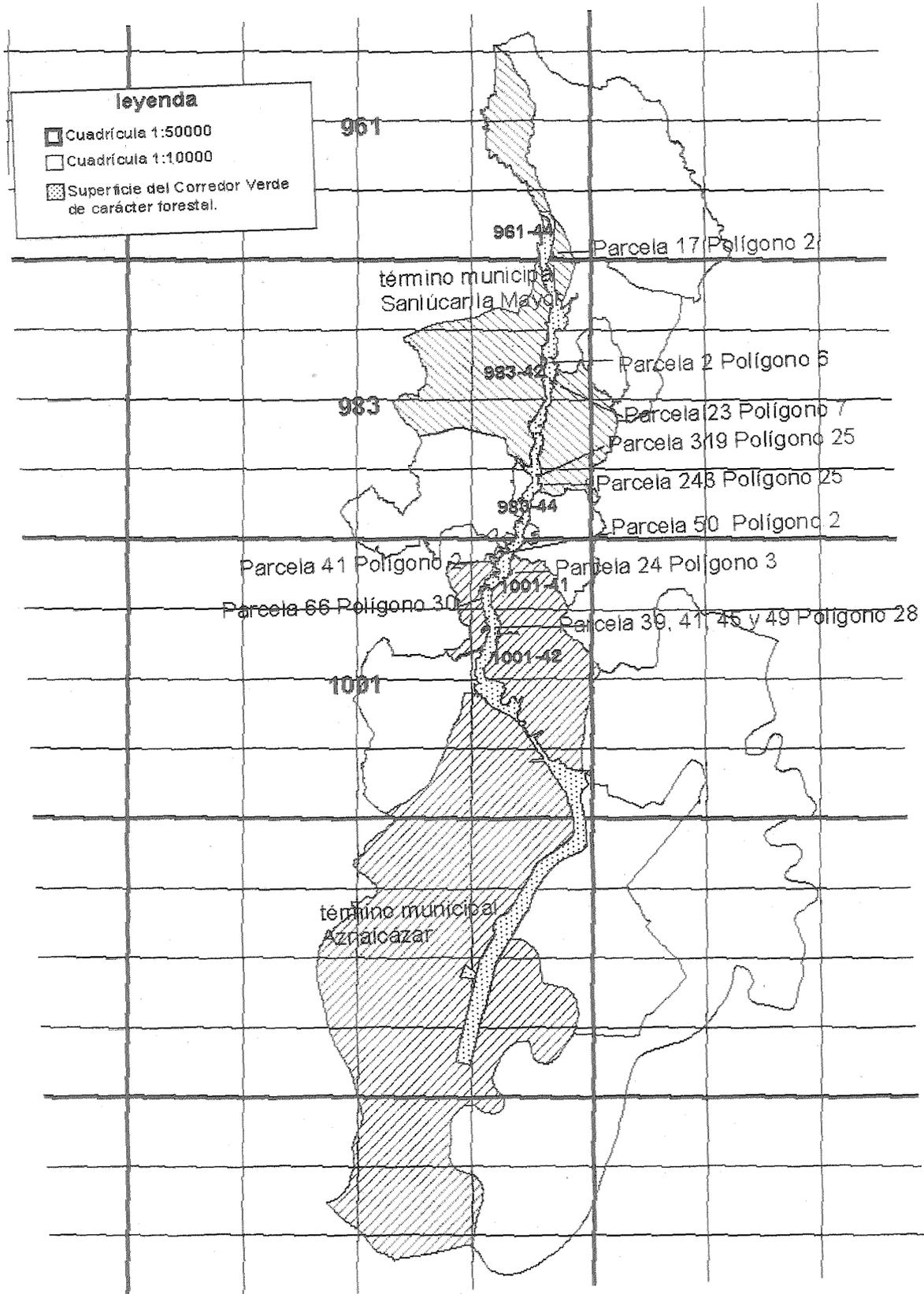
Parte de la parcela 39 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
Norte: Parcela 37 del polígono 28 del término municipal de Aznalcázar.
Oeste: Parcela 85 del polígono 28 del término municipal de Aznalcázar.
Sur: Parcela 41 del polígono 28 del término municipal de Aznalcázar.
Este: Corredor Verde de Aznalcázar.

Parte de la parcela 41 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
Norte: Parcela 39 del polígono 28 del término municipal de Aznalcázar.
Oeste: Parcela 85 del polígono 28 del término municipal de Aznalcázar.

Sur: Parcela 43 del polígono 28 del término municipal de Aznalcázar.
Este: Corredor Verde de Aznalcázar.

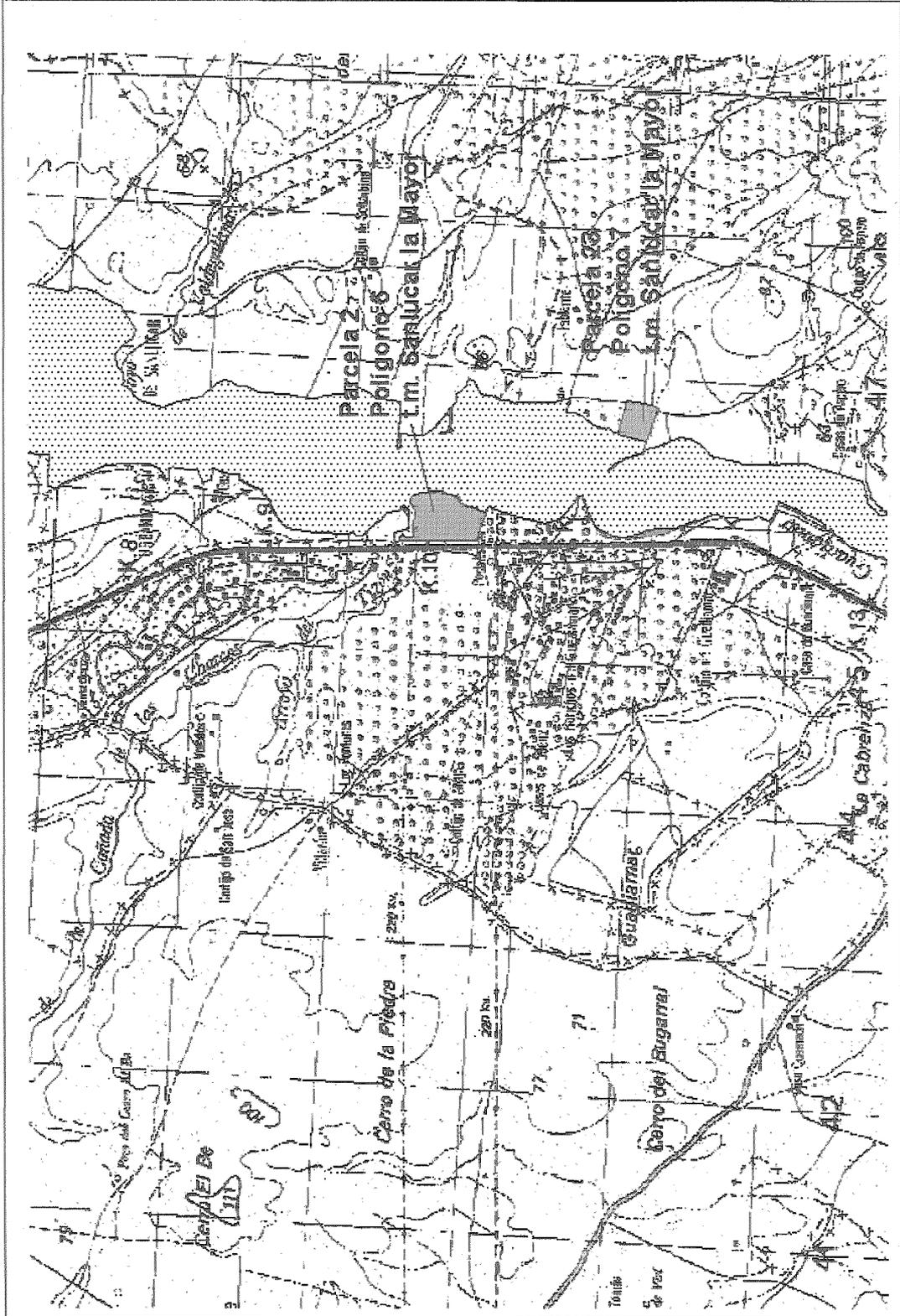
Parte de la parcela 45 del polígono 28 de Aznalcázar.
Norte: Parcela 43 del polígono 28 del término municipal de Aznalcázar.
Oeste: Parcela 45 del polígono 28 del término municipal de Aznalcázar.
Sur: Parcela 47 del polígono 28 del término municipal de Aznalcázar.
Este: Corredor Verde de Aznalcázar.

Parte de la parcela 49 del polígono 28 del t.m. de Aznalcázar.
Norte: Parcela 47 del polígono 28 del término municipal de Aznalcázar.
Oeste: Parcela 109 del polígono 28 del término municipal de Aznalcázar.
Sur: Parcela 50 del polígono 28 del término municipal de Aznalcázar.
Este: Corredor Verde de Aznalcázar.



983-42

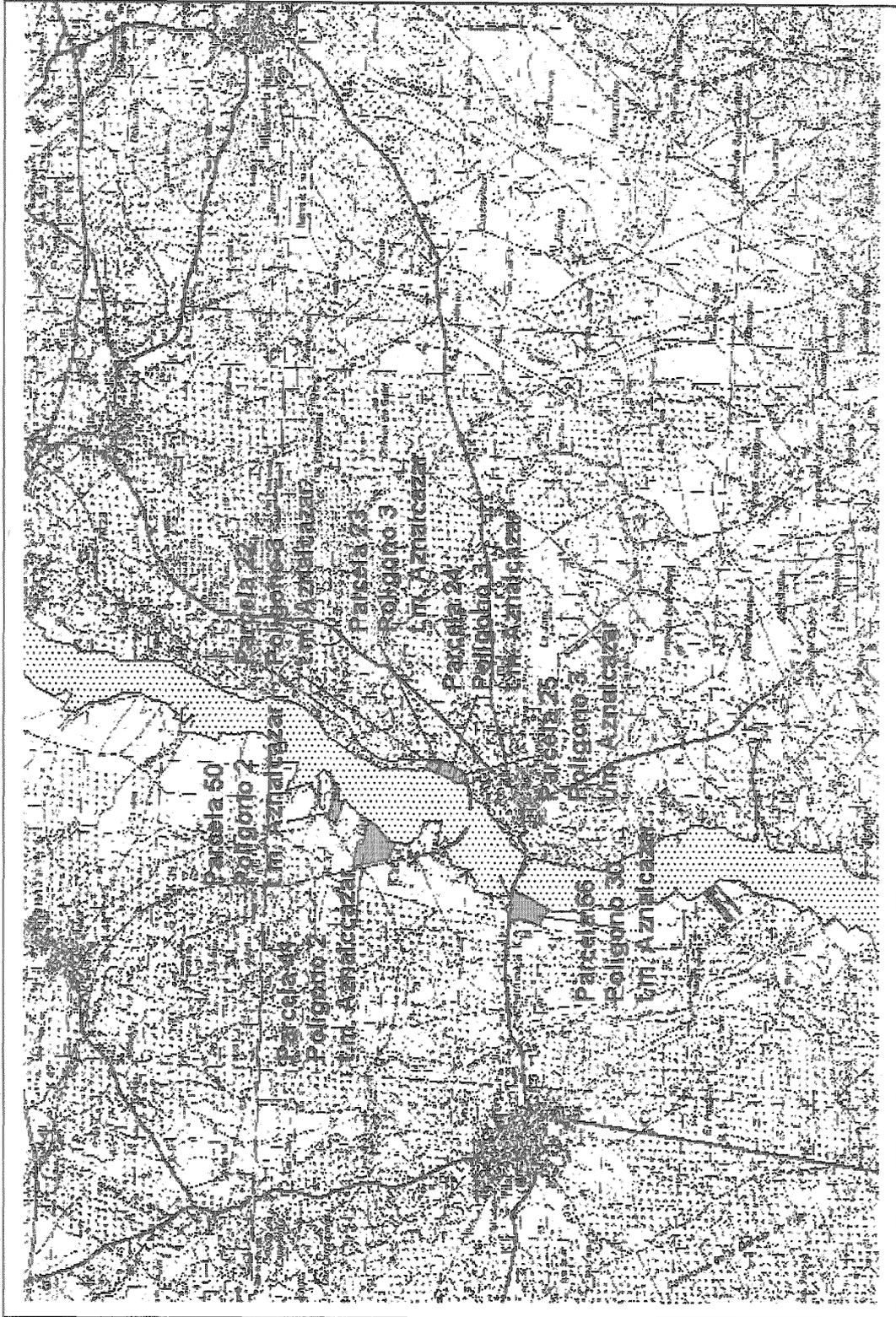
**DECLARACIÓN DEL CARÁCTER FORESTAL DE PARCELAS NO AFECTADAS
POR LOS LODOS EN EL CORREDOR VERDE DEL GUADIAJARA**



BASE CARTOGRÁFICA I.G.N. 1:50.000

**DECLARACIÓN DEL CARÁCTER FORESTAL DE PARCELAS NO AFECTADAS
POR LOS LODOS EN EL CORREDOR VERDE DEL GUADIAMAR**

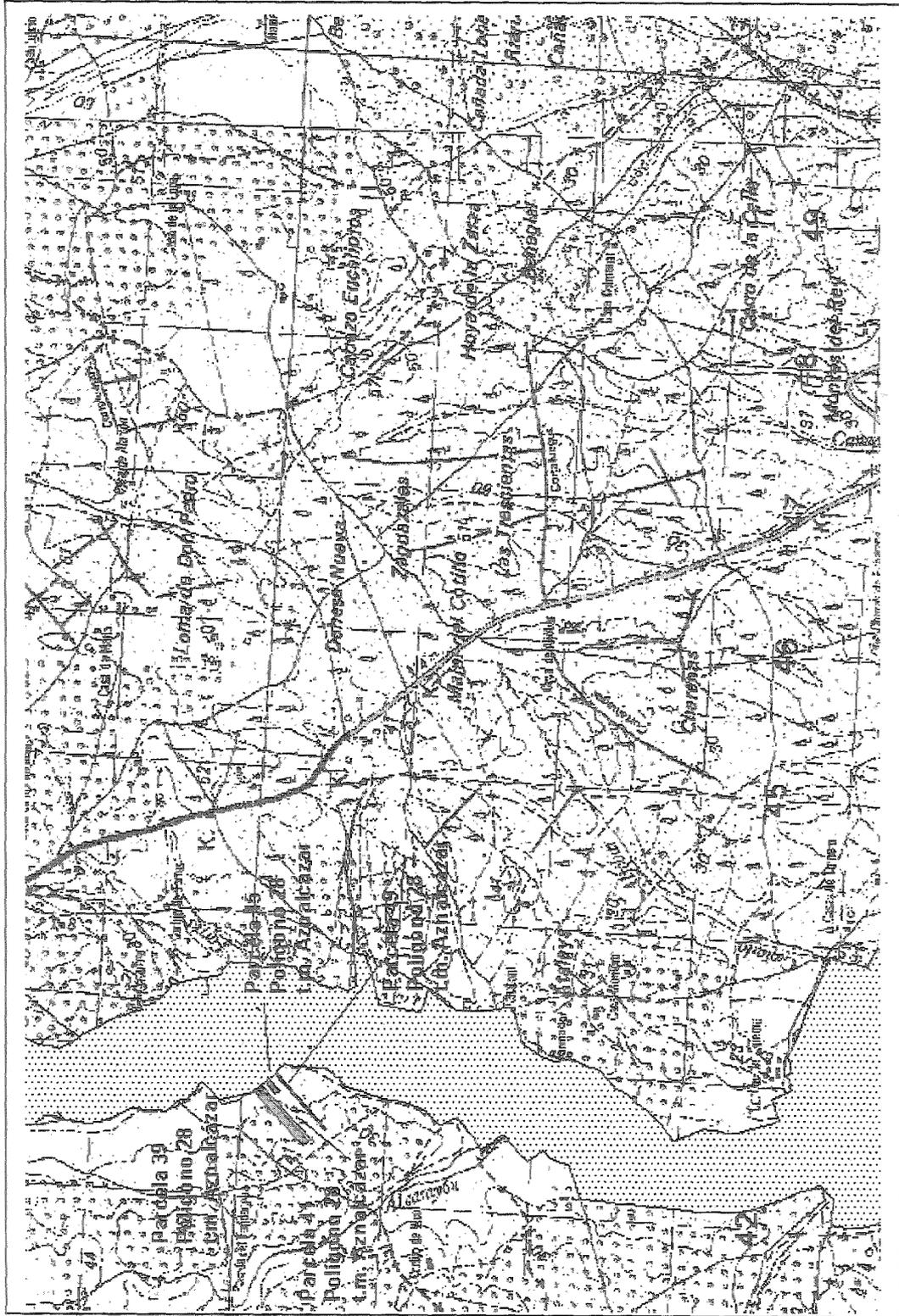
1001-41



BASE CARTOGRÁFICA I.G.N. 1:50.000

1001-42

**DECLARACIÓN DEL CARÁCTER FORESTAL DE PARCELAS NO AFECTADAS
POR LOS LODOS EN EL CORREDOR VERDE DEL GUADIAMAR**



BASE CARTOGRÁFICA I.G.N. 1:50.000

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, por la que se hace público el fallo del Jurado del V Premio Andaluz Gitano 2001.

Reunidos los miembros del Jurado designado por la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de fecha 16 de octubre de 2001, previa citación, y en cumplimiento de las Ordenes de 28 de enero de 1997 (BOJA núm. 20, de 15 de febrero) y de 6 de abril de 2001 (BOJA núm. 48, de 26 de abril de 2001), sobre creación, convocatoria y bases del «V Premio Andaluz Gitano 2001», con la asistencia de los componentes del Jurado.

El Jurado del V Premio Andaluz Gitano reunido al efecto el día 6 de noviembre de 2001 acuerda por unanimidad conceder dicho premio a don Francisco Romero López, en base a las siguientes consideraciones:

Entre todas las Candidaturas se estima que es la de don Francisco Romero López, «Curro Romero», la que, debido a su carácter de Andaluz/Gitano-Gitano/Andaluz, su trayectoria, su vinculación al mundo gitano, ha sido a su vez promotor de la cultura gitana y defensor a ultranza de «lo gitano» en consecuencia es el que con más solidez y fundamentación se hace merecedor de este premio.

El arte de torear de Curro Romero transcende con mucho el género en que se encuadra porque se asienta en la conjunción excelsa de vida y arte. Su interpretación del toreo es una transfiguración aquilatada de su concepción de la vida y de los valores que deben presidirla: Determinación, agudo sentido de la libertad, solidaridad y sencillez. Bases vitales que se superan y se configuran en su arte a modo de interpretación o de respuesta al problema que es la vida. Es, por tanto, la superación de esa limitación esencial, inseparable de la condición humana y la voluntad artística lo que hacen de su toreo una plasmación tan aquilatada y singular.

Con este premio subrayamos una dimensión esencial que se afirma en el arte de Curro Romero: Su devoción y su comprensión cabal de la expresividad artística de los gitanos, sobre todo en el cante y en el toro. En este sentido, su estética representa la aleación preciosa, ilustre y noble de una serie de caracteres, modos, maneras y logros artísticos que supone la tradicional convivencia y compenetración entre los andaluces gitanos y no gitanos. Por todo ello, su quehacer artístico constituye la expresión modélica, viva y palpable de la confraternidad y de la solidaridad de expresiones y de sentimientos entre todos los seres humanos. De ahí la pureza la verdad y la belleza de su arte de torear.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero del 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, en materia de servicios sociales comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, procede hacer publica la relación de subvenciones concedidas en el marco de los convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución, indicando para cada una de las corporaciones que ha suscrito convenio las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y de la Consejería de Asuntos Sociales (CAS).

Cádiz, 19 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

Ayuntamiento de Sanlúcar.

Aportación (MTAS): 24.272.000.

Aportación (CAS): 31.096.000.

Total: 55.368.000.

Ayuntamiento de Jerez.

Aportación (MTAS): 68.391.000.

Aportación (CAS): 87.183.000.

Total: 155.574.000.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los Servicios Generales de los Centros Hospitalarios del SAS, correspondiente al ejercicio 1999.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA

ACUERDO

ACUERDO de 20 de noviembre de 2001, de la Sala de Gobierno, por el que se deja sin efecto el nombramiento de doña Elena Fernández Uranga al cargo de Secretaria en régimen de provisión temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra y se nombra a don Lorenzo Montes López.

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2001, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.45) Nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para determinados Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción del ámbito de este Tribunal Superior de Justicia y la Sala de Gobierno, por unanimidad, emite el siguiente

INFORME

Primero. Por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal, reunida en Comisión, en sesión de fecha 16 de octubre del año en curso, punto 3.6) del Orden del Día, se acordó el nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para determinados Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del ámbito de este Tribunal Superior de Justicia, nombrándose a doña Judit Lucía López García para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Segundo. Doña Judit Lucía López García presentó el 22.10.01 en la Secretaría de Gobierno escrito (sin fecha), al que acompaña copia del acta de toma de posesión de Abogado Fiscal Sustituto para prestar servicios en la Fiscalía de este Tribunal, por el que solicita (literalmente) la renuncia al posible nombramiento de Secretario Judicial de provisión temporal en esa convocatoria (referido a la convocatoria de septiembre de dos mil uno), por encontrarse en mejor situación al estar desarrollando funciones en la Fiscalía de Motril desde el día tres de septiembre del año en curso.

Tercero. Con fecha 6 de noviembre de 2001, tras aceptarse la renuncia de doña Judit López García al cargo de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra (Sevilla), nombrándose para tal puesto a doña Elena Fernández Uranga, habiéndose padecido error en dicho nombramiento, ya que la citada no había solicitado la indicada plaza.

Cuarto. Por cuanto antecede, examinadas nuevamente las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta iguales criterios que los observados en su día para la resolución del concurso y de conformidad con los arts. 152.2 del Reglamento núm. 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en relación con los arts. 482.3 y 431.2.b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 431.2 de la LOPJ y 38 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, y demás de aplicación, procede el siguiente

1. Dejar sin efecto el nombramiento de doña Elena Fernández Uranga para el cargo de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

2. Nombrar Secretario en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra (Sevilla) a don Lorenzo Montes López, quien ha solicitado dicha plaza en primer lugar y ha desempeñado la profesión de Abogado desde el día 7 de octubre de 1990 hasta el presente año, como ejerciente en el Ilustre Colegio de Huelva, es Profesor Tutor de la UNED y de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, y su expediente académico arroja una nota media de 1,08.

3. Remitir dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participese a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, así como a las demás Gerencias para su conocimiento.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2240/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.ª Jesús Oliveras Crespo, en nombre y representación de doña Rosario Parrado Martínez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 15.3.2001, que publica la lista de aspirantes que han superado la oposición de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

Recurso número 2240/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 13 de noviembre de 2001.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2241/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace

público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.^a Jesús Oliveras Crespo en nombre y representación de doña María Angeles Redondo García, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 15.3.2001, que publica la lista de aspirantes que han superado la oposición de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

Recurso número 2241/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 13 de noviembre de 2001.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2251/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Yolanda Reinoso Mochón en nombre y representación de doña Juana Arias Pérez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 15.3.2001, que publica la lista de aspirantes que han superado la oposición de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso número 2251/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 13 de noviembre de 2001.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AGUILAR DE LA FRONTERA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 128/2001.

C/ Carrera, núm. 35.
957/66.00.97; 957/66.01.39.

Negociado: M.

Número de Identificación General:
14025001200100233.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 128/2001.

Sobre Divorcio.

De doña M.^a Dolores Barranco Delgado.

Procurador Sr. Manuel Velasco Jurado.

Letrado Sr. José Ramón Flores Martínez.

Contra don Manuel Varo Expósito.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso núm. 128/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera a instancia de M.^a Dolores Barranco Delgado contra Manuel Varo Expósito sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 145/01.

En Aguilar de la Frontera, a dieciséis de noviembre de dos mil uno.

La Sra. doña Margarita Borrego Carrión, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de y su partido, ha visto, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de divorcio contencioso núm. 128/01, seguidos a instancia de doña María Dolores Barranco Delgado, representada por el Procurador don Manuel Velasco Jurado y asistida del Letrado don José Ramón Flores Martínez, contra don Manuel Varo Expósito, en situación de rebeldía procesal.

Habiendo tenido intervención el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Velasco Jurado, en nombre y representación de doña María Dolores Barranco Delgado contra don Manuel Varo Expósito, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre actora y demandado el día 28 de febrero de 1976, inscrito en el Registro Civil de esta localidad al tomo 35, página 518; con todos los pronunciamientos inherentes a tal declaración, y con el mantenimiento de las medidas complementarias acordadas en su día por la sentencia de separación.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento en costas.

Comuníquese la presente resolución, una vez sea firme, al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, del que es competente para conocer la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, conforme lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma rubricada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Varo Expósito, extiendo y firmo la presente en Aguilar de la Frontera a diecinueve de noviembre de dos mil uno.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación de contrato administrativo.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - c) Número de expediente: 13/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Asistencia y consultoría.
 - b) Descripción del objeto: «Gestión e Impartición de Cursos de Formación Empresarial».
 - c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 13.9.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta millones (40.000.000) de pesetas (240.404,84 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de noviembre de 2001.
 - b) Contratista: ESIC.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Treinta y ocho millones (38.000.000) de ptas. (228.384,60 euros).

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3374/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.
 - c) Número de expediente: 59/01/6.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro de Monitores de los Puestos de Operación del Centro de Emergencia 112-Andalucía».
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Según punto 4 del P.P.Tcas.
 - d) Plazo de ejecución: 20 días a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones (19.000.000) de pesetas. Ciento catorce mil ciento noventa y dos con veintinueve (114.192,29) euros.

5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.10.00.
 - e) Telefax. 95/504.13.11.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la proposición técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Consejería de Gobernación.
 - 2.^a Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - 3.^a Localidad: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa).
 - e) En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar. En el segundo día siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.
 - f) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Administración General.

Número de expediente: 12/01/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Mantenimiento de los Equipos Departamentales de la Junta de Andalucía (Período 2001/2003)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos cincuenta y nueve millones trescientas diecisiete mil (659.317.000) pesetas (3.962.574,98 euros).

5. Adjudicación:

Lote núm. 1.

Fecha: 5 de noviembre de 2001.

Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos trece millones trescientas cincuenta mil (213.350.000) pesetas. Un millón doscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve con treinta y dos (1.282.259,32) euros.

Lote núm. 2.

Fecha: 5 de noviembre de 2001.

Contratista: Hewlett Packard, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Treinta y cuatro millones cuatrocientas sesenta y cinco mil seiscientos ocho (34.465.608) pesetas. Doscientos siete mil ciento cuarenta y dos con cuarenta y ocho (207.142,48) euros.

Lote núm. 3.

Fecha: 5 de noviembre de 2001.

Contratista: Compaq Computer España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Treinta y un millones cuatrocientas cuarenta mil (31.440.000) pesetas. Ciento ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con veintiún (188.958,21) euros.

Lote núm. 4.

Fecha: 5 de noviembre de 2001.

Contratista: Siemens, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuarenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil trescientas treinta y seis (45.999.336) pesetas. Doscientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno con cincuenta y ocho (276.461,58) euros.

Lote núm. 5.

Fecha: 5 de noviembre de 2001.

Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos veinticinco (249.897.625) pesetas. Un millón quinientos un mil novecientos catorce con noventa y siete (1.501.914,97) euros.

Lote núm. 6.

Fecha: 5 de noviembre de 2001.

Contratista: Xerox España The Document S.A.U.

Nacionalidad: Española.

Importe: Treinta y un millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (31.464.984) pesetas. Ciento ochenta y nueve mil ciento ocho con treinta y seis (189.108,36) euros.

Lote núm. 7: Desierto.

Lote núm. 8.

Fecha: 5 de noviembre de 2001.

Contratista: Protec, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Nueve millones doscientas setenta y nueve mil novecientas ochenta y cuatro (9.279.984) pesetas. Cincuenta y cinco mil setecientos setenta y tres con ochenta y tres (55.773,83) euros.

Lote núm. 9.

Fecha: 5 de noviembre de 2001.

Contratista: Cadtec Services, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Tres millones cuatrocientas sesenta y cinco mil (3.465.000) pesetas. Veinte mil ochocientos veinticinco con cero siete (20.825,07) euros.

Lote núm. 10.

Fecha: 5 de noviembre de 2001.

Contratista: IBM.

Nacionalidad: Española.

Importe: Veintinueve millones doscientas cincuenta y tres mil trescientas sesenta (29.253.360) pesetas. Ciento setenta y cinco mil ochocientos dieciséis con veintitrés (175.816,23) euros.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 03/01).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 03/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de traslado del personal de los órganos judiciales que ha de practicar actuaciones.

c) Lote: Unico.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 16.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.1.2001.

b) Contratista: Asociación Unificada Malagueña de Autónomos del Taxi.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.000.000 de ptas.

Málaga, 8 de noviembre de 2001.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

c) Número de expediente: 2000-0141-01-10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación de deslizamiento en la Ctra. A-376, p.k. 89, vía de servicio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Diecisiete millones novecientos setenta y seis mil trescientas catorce pesetas (17.976.314 ptas.), ciento ocho mil treinta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (108.039,82 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de octubre de 2001.

b) Contratista: Pevesa.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Dieciséis millones ochenta y ocho mil ochocientas veinticinco pesetas (16.088.825 ptas.), noventa y seis mil seiscientos noventa y cinco euros con setenta y nueve céntimos (96.695,79 euros).

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

c) Número de expediente: 2000-0141-01-09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Protección de Arcenes en la A-390, Chiclana-Medina, p.k. 3+100 al 7+200.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (69.947.652 ptas.), cuatrocientos veinte mil trescientos noventa y tres euros con ochenta y cinco céntimos (420.393,85 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de octubre de 2001.

b) Contratista: Sancalonge, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y cuatro millones trescientas cincuenta y una mil ochocientas cuarenta pesetas (64.351.840 ptas.), trescientos ochenta y seis mil setecientos

sesenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (386.762,35 euros).

Cádiz, 15 de noviembre de 2001.- El Delegado, José J. De Mier Guerra.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2001-2111-02-02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Sellado de pavimento en la carretera A-499 de San Silvestre de Guzmán a Puebla de Guzmán.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesetas (43.754.192 ptas.), doscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (262.967,99 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Corsan-Corviam, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Treinta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesetas (31.874.928 ptas.), ciento noventa y un mil quinientos setenta y dos euros con dieciocho céntimos (191.572,18 euros).

Huelva, 14 de noviembre de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2000-0148-01-02 (02-HU-1435-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en A-472 entre Huelva y San Juan del Puerto.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 65, de fecha 7.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo:
 83.981.920 pesetas (504.741,50 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 6 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Rafael Morales, S.A.
 c) Nacionalidad:
 d) Importe de adjudicación: 64.851.006 pesetas
 (389.762,40 euros).

Expte.: 2000-0148-01-05 (02-HU-1279-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Rehabilitación de pavimento de la A-461 entre Zufre (p.k. 15 + 700) y la N-433 (p.k. 22 + 800) y protección de taludes entre el p.k. 22 + 800 y la Granada de Riotinto.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 65, de fecha 7.6.2001.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo:
 84.758.897 pesetas (509.411,23 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 6 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: 71.892.496 pesetas
 (432.082,60 euros).

Expte.: 2000-0148-01-06 (02-HU-1433-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Rehabilitación de firme de la A-490, entre el p.k. 1 + 000 al 2 + 000.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 65, de fecha 7.6.2001.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo:
 23.593.481 pesetas (141.799,68 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 6 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Rafael Morales, S.A.
 c) Nacionalidad:
 d) Importe de adjudicación: 19.108.989 pesetas
 (114.847,34 euros).

Expte.: 2000-0148-01-07 (02-HU-1427-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Mejora de la seguridad vial en la carretera A-470. Travesía de Almonaster.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 65, de fecha 7.6.2001.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo:
 24.999.683 pesetas (150.251,12 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 9 de agosto de 2001.
 b) Contratista: Transportes, Obras y Contratas Aldilop, S.L.
 c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 22.317.824 pesetas
 (134.132,82 euros).

Huelva, 14 de noviembre de 2001.- El Delegado,
 Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
 - c) Número de expediente: C.C. 2025/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario auxiliar para el proyecto «Mundo de Estrellas» en la red hospitalaria del Servicio Andaluz de Salud (a2025n-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.622.930 ptas. (69.855,22 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.10.01.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.622.930 ptas. (69.855,22 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- El Director Gerente,
 Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
 - c) Número de expediente: C.C. 2013/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministros para la ampliación del Sistema de Información instalado en algunos Centros de Salud de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla del Servicio Andaluz de Salud (a2013n-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.980.000 ptas. (150.132,82 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.10.01.
 - b) Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 24.980.000 ptas. (150.132,82 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C.C. 0037/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras complementarias núm. 1 de la Fase 1.ª del Plan Director del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (a37n-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 485.158.858 ptas. (2.915.863,46 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.11.01.
 - b) Contratista: FCC Construcciones, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 485.158.858 ptas. (2.915.863,46 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 13 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2001/175226 (73/01 S).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de revistas médicas (a175226n-HMA).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.820.000 ptas. (161.191,45 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.11.01.
 - b) Contratista: Rowe Communications España, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 25.847.416 ptas. (155.346,10 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/093837 (23/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de dedo, cadera y rodilla (a093837-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 67, de 12.6.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.152.266 ptas. (229.299,74 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.11.01.

b) Contratista: Stratec Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 35.140.892 ptas. (211.201,01 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 1.694.700 ptas. (10.185,35 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/151311 (72/01 SE).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de una gammacámara de Medicina Nuclear del Hospital Virgen Macarena (a151311n-HMA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.932.000 ptas. (65.702,64 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.10.01.

b) Contratista: Ge Medical Systems España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.932.000 ptas. (65.702,64 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación en su ámbito (an2001/226391).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2001/226391.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la sustitución de un ascensor y un montacamas en la zona de quirófanos del Hospital (226391-HRO).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones setecientos cuarenta mil pesetas (29.740.000 ptas.). Ciento setenta y ocho mil setecientos cuarenta euros (178.740,00 euros).

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.D.P. 28/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión de Dominio Público.

b) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación de dos cajeros automáticos (a28/2001-HJE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 24.5.01, y BOE núm. 123, de 23.5.01.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Mediante pública licitación, conforme a lo establecido en los artícu-

los 89 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo anual: 1.200.000 ptas./año. (7.212,15 euros/año).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.9.01.

b) Contratista: Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. Canon anual: 2.760.000 ptas. (16.587,93 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: 2001/054806.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Tejido sintético de refuerzo (a54806n-HAN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.747.788 ptas. (82.625,87 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.7.01.

b) Contratista: W.L. Gore, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.747.788 ptas. (82.625,87 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: 2001/025465.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para Facoemulsificador (a25465n-HAN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.959.954 ptas. (119.961,74 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.8.01.

b) Contratista: Alcón Cusí, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.959.954 ptas. (119.961,74 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento de módulos prefabricados. Expte.: 3/2001/0010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/2001/0010 (1/2000/0001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento en destino con opción a compra de módulos prefabricados para cubrir las necesidades de escolarización en Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, derivado del expediente D. tipo 1/2000/0001.

c) Lotes:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: DOCE núm. 101, de 26 de mayo de 2000; BOE núm. 142, de 14 de junio de 2000, BOJA núm. 65, de 6 de junio de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 c) Forma:
 4. Presupuesto de licitación: 40.367.464 pesetas (242.613,36 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 12 noviembre de 2001.
 b) Contratista: Construcciones Especiales y Dragados, S.A., y Dragados, Obras y Proyectos, S.A., U.T.E. 40.367.464 ptas. (242.613,36 euros).
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 40.367.464 pesetas (242.613,36 euros).

Sevilla, 13 de noviembre de 2001.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de desmontaje, reforma respecto al uso anterior, reposición de elementos deteriorados, traslado y montaje de módulos prefabricados. Expte.: 3/2001/0011.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.
 c) Número de expediente: 3/2001/0011 (1/2000/0001).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Desmontaje, reforma respecto al uso anterior, reposición de elementos deteriorados, traslado y montaje de módulos prefabricados con destino a Centros de Enseñanza dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, derivado del expediente D. tipo 1/2000/0001. Expte.: 3/2001/0011.
 c) Lotes:
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: DOCE núm. 101, de 26 de mayo de 2000; BOE núm. 142, de 14 de junio de 2000; BOJA núm. 65, de 6 de junio de 2000.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 c) Forma:
 4. Presupuesto de licitación: 127.894.947 pesetas (768.664,11 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 13 de noviembre de 2001.
 b) Contratista: Construcciones Especiales y Dragados, S.A., y Dragados, Obras y Proyectos, S.A., UTE. 127.894.947 pesetas (768.664,11 euros).
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 127.894.947 pesetas (768.664,11 euros).

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación del servicio que se cita (Expte. 175/01).

- Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 Dependencia: Sección de Contratación.
 Número de expediente: 175/01.
 Tipo de contrato: Servicio.
 Descripción del objeto: Servicio de Control de Calidad de las Obras de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, Zona 1.
 Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de fecha 4 de octubre de 2001.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso público.
 Presupuesto base de licitación: 15.000.000 de ptas.
 Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2001.
 Contratista: Vorsevi, S.A.
 Nacionalidad: Española.
 Importe de adjudicación: Baja del 37% sobre todos y cada uno de los precios del contrato.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

ANUNCIO de adjudicación del contrato que se cita.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el Contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río a la entidad Urbanismo y Arquitectura López Bermúdez, S.L., al precio de 33.250.000 pesetas (199.836,52 euros).

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la cláusula 10.4 del Pliego de Condiciones que ha regido la contratación.

Palma del Río, 20 de noviembre de 2001.- El Alcalde-Presidente, P.D., El Primer Teniente de Alcalde, Francisco Javier Domínguez Peso.

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANUNCIO sobre bases del Premio 28 de Febrero que otorgará el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

Primera. Se concederán dos Premios, dotados con un millón de pesetas cada uno, a los trabajos radiofónicos y televisivos emitidos durante el año 2001 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía que mejor hayan promovido los principios de libertad, igualdad y justicia recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y que más destaquen la cultura y las señas de identidad andaluzas.

En los términos anteriores los Premios se concederán:

1. Al mejor trabajo difundido por cualquier emisora de radio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Al mejor trabajo difundido por cualquier emisora de televisión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Sin perjuicio de los Premios a que se refiere la base anterior, podrán concederse una mención honorífica al mejor trabajo radiofónico o televisivo emitido en emisoras de ámbito local.

Tercera. Los trabajos de televisión se presentarán en cintas de vídeo VHS y los de radio en cassette, debiendo acompañarse a la solicitud, en sobre aparte, la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de la fecha, medio y ámbito territorial de emisión del trabajo.

2. Identificación del autor o autores del trabajo que, en su caso, hayan de recibir el premio.

3. En el caso de que el trabajo tenga varios autores, determinación del que haya de percibir el importe del premio en metálico o, en su caso, la cuota que haya de percibir cada uno de ellos.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente base quedarán rechazadas, si bien se advertirá a los concursantes de la posibilidad de subsanar los errores o insuficiencias en el plazo de 7 días hábiles.

Cuarta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, pudiendo presentarse hasta el día 31 de enero del año 2002 en la sede de dicho Consejo, sita en el Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o bien en el Registro General del Parlamento de Andalucía, en ambos casos antes de las 19,00 horas de la fecha indicada. También podrán presentarse en las oficinas de Correos en las condiciones que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Los premios se fallarán en la primera quincena del mes de febrero del año 2002 por un Jurado cuya composición se hará pública al emitirse el fallo.

Cuando al juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados reuniese méritos suficientes para ser galardonado

con el correspondiente Premio, éste podrá ser declarado desierto.

Sexta. La entrega de los premios se llevará a cabo en torno al 28 de febrero del año 2002 en el lugar y fecha que oportunamente se anuncie, debiendo los ganadores asistir al acto para retirar los correspondientes galardones.

El importe en metálico del premio del que se deducirán los correspondientes impuestos se entregará al autor o, en su caso, autores designados como perceptores en la solicitud, de acuerdo con las cuotas allí designadas, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que puedan corresponder a terceros y de las relaciones que puedan existir entre éstos y los perceptores.

Séptima. Los trabajos no galardonados estarán a disposición de sus autores a partir del fallo del Jurado, pudiendo ser retirados hasta el día 30 de abril del año 2002, fecha a partir de la cual se procederán a la destrucción de los mismos.

Octava. Cualquier incidencia que se produzca en la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Jurado, cuyo veredicto es inapelable.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, Joaquín Galán Pérez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, de acuerdo con los apartados 3 a 7 del art. 105, apartado 6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Notificaciones:

Acta de disconformidad: 0021140001330.
 Obligado tributario: San Alvaro Inversiones, S.L.
 Domicilio: Cervantes, 12, bajo, y C/ María «La Judía»,
 s/n, Córdoba.
 NIF: B14201024.
 Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales.
 Período: 1997.
 Importe: 1.370.811 ptas.

Córdoba, 19 de noviembre de 2001.- El Delegado,
 Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada,
 por el que se cita para ser notificados por compa-
 recencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Departamento de Recursos de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, calle Tablas, 11 y 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Abreviaturas:

Expte.: Expediente.
 RR: Recurso de reposición.
 TEAR: Tribunal Económico-Administrativo Regional.
 REA: Reclamación económico-administrativa.

- Expte. 823/96 (doña Carmen Fernández-Muñiz Herro, NIF: 3.291.812-Y).

Requerimiento datos bancarios resolución RR 159/97.

- Expte. 1619/99 (don Juan Terribas Burgos, NIF: 24.081.082-J).

Resolución desestimatoria RR 103/00.

- Expte. 779/95 (doña María Teresa Farinha López-Montes, NIF: 29.079.027-N).

Remisión comprobación valores y trámite audiencia REA 18/2931/98.

- Expte. 2108/91 (don Alejandro Garzón Arrabal y otros, NIF: 24.232.294-T).

Remisión comprobación valores y trámite audiencia REA 18/1063/94.

- Expte. 753/97 (don Jorge Martínez Hita, NIF: 24.111.003-B).

Remisión comprobación valores y trámite audiencia REA 18/4972/97.

Granada, 30 de octubre de 2001.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la construcción de las instalaciones de gas natural denominadas Red de distribución industrial a Jun y su Addenda I. (PP. 3146/2001).

Por Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de mayo de 2001, se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones de gas natural denominadas «Red de distribución industrial a Jun y su Addenda I», previa la correspondiente información pública. De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establecen los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y, si procediera, a las de ocupación definitiva.

Los levantamientos de actas tendrán lugar los días 16 y 17 de enero de 2002 en los Ayuntamientos de Granada y Jun (Granada).

El orden del levantamiento de las actas figura como Anexo a esta Resolución y de esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un Perito y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

A tal efecto, se hace saber a los interesados que pueden formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados, debiéndolo hacer por escrito ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, C/ Molinos, 65, 18071, Granada, a partir de la publicación de esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas.

En el expediente expropiatorio «Enagás, S.A.» asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 30 de octubre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO QUE SE CITA

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE GAS NATURAL DENOMINADA "RED DE DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL A JUN Y SU ADDENDA I".

Parcela según proyecto GR-GR 1 y GR-GR 1 PO

- * Término Municipal: Granada.
- * Propietario: Ayuntamiento de Granada
- * Domicilio: Plaza del Carmen s/n.- Granada.
- * Naturaleza: Calle
- * Afección: 356 m.l.
- * Ocupación temporal: 2.755 m².
- * Expropiación: 4 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Granada, 16.01.2002,09.00 horas.

Parcela según proyecto GR-GR 2

- * Término Municipal: Granada.
- * Propietario: Diputación Provincial de Granada.
- * Domicilio: Avda. del Sur 3.- Granada.
- * Naturaleza: Carretera
- * Afección: 7 m.l.
- * Ocupación temporal: 98 m².
- * Cita: Ayuntamiento,de Granada,16.01.2002, 10.00 horas.

Parcela según proyecto GR-GR 2/1V

- * Término Municipal: Granada.
- * Propietario: Ayuntamiento de Granada.
- * Domicilio: Plaza del Carmen s/n.- Granada.
- * Polígono nº: 21
- * Parcela según catastro: s/n
- * Clase de cultivo: Erial
- * Afección: 78 m.l.
- * Ocupación temporal: 624 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Granada,16.01.2002, 09.30 horas.

Parcela según proyecto GR-GR 3V

- * Término Municipal: Granada.
- * Propietarios: Herederos de D^a Ana Bermúdez de Castro Zafra-Vázquez.
- * Domicilios: C/ Alminares del Genil nº 5 Esc.dcha. 4ºB.- Granada y Carril del Agramazón 3 Huétor Santillán (Granada).
- * Polígono nº: 21
- * Parcela según catastro: 255.
- * Clase de cultivo: Labor Regadío.
- * Afección: 181 m.l.
- * Ocupación temporal: 1.488 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Granada,16.01.2002, 10.30 horas.

Parcela según proyecto GR-GR 4V

- * Término Municipal: Granada.
- * Propietario:Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- * Domicilio: Avda. de Madrid nº 7.- Granada.
- * Naturaleza: Barranco
- * Afección: 295 m.l.
- * Ocupación temporal: 2.360 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Granada,16.01.2002, 11.00 horas.

Parcela según proyecto GR-GR 6V

- * Término Municipal: Granada.
- * Propietario: D^a Ana Olmedo Rodríguez.
- * Domicilio: C/ Rodríguez de la Fuente nº 3.- Peligros.
- * Polígono nº: 21
- * Parcela según catastro: 249.
- * Clase de cultivo: Labor Regadío.
- * Afección: 63 m.l.
- * Ocupación temporal: 512 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Granada, 16.01.2002, 11.30 horas.

Parcela según proyecto GR-GR 7V

- * Término Municipal: Granada.
- * Propietario: D. Manuel Navarro Olmedo.
- * Domicilio: Ctra. de Pulianas s/n.- Pulianas (Granada).
- * Polígono nº: 21
- * Parcela según catastro: 251.
- * Clase de cultivo: Labor Regadío.
- * Afección: 48 m.l.
- * Ocupación temporal: 384 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Granada, 16.01.2002, 12.00 horas.

Parcela según proyecto GR-GR 8V

- * Término Municipal: Granada.
- * Propietario: D^a. Emilia Olmedo Rodríguez.
- * Domicilio: Camino de los Yeseros nº 26.- Granada.
- * Polígono nº: 21
- * Parcela según catastro: 250
- * Clase de cultivo: Labor Regadío.
- * Afección: 104 m.l.
- * Ocupación temporal: 920 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Granada, 16.01.2002, 12.30 horas.

Parcela según proyecto GR-JU 1V

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietario: Ayuntamiento de Jun.
- * Domicilio: Avda. de Granada 10.- Jun (Granada).
- * Naturaleza: Camino.
- * Afección: 4 m.l.
- * Ocupación temporal: 32 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002, 14.00 horas.

Parcela según proyecto GR-JU 2V

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietarios: D. Jorge Jiménez Rodríguez.- C/ Cañaveral 3, 5^oA.- Granada. D. José Luis Jiménez Rodríguez.- C/ Portón de Tejeiro nº 20, 1^o C.- Granada. D^a. Marina Jiménez Rodríguez.- Ctra. de Gójar nº 5.- Los Ogijares (Granada). D. Roberto Jiménez Rodríguez.- C/ Periodista Luis de Vicente nº 7.- Granada. D. Salvador Jiménez Rodríguez.- Avda de Andalucía nº 52.- Pulianas (Granada).
- * Polígono nº: 1
- * Parcela según catastro: 88
- * Clase de cultivo: Labor Regadío.
- * Afección: 82 m.l.
- * Ocupación temporal: 407 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002, 09.00 horas.

Parcela según proyecto GR-JU 3

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietario: D^a Remedios García Jiménez.
- * Domicilio: C/ Pintor Velázquez nº 17.- Peligros
- * Polígono nº: 1
- * Parcela según catastro: 107
- * Clase de cultivo: Olivar.
- * Afección: 105 m.l.
- * Ocupación temporal: 1.050 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002, 09.30 hora

Parcela según proyecto GR-JU 4

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietarios: D^a Angeles Marqués Huertas y D. Emilio Fernández Agudo.
- * Domicilio: Camino de los Yeseros s/n. Jun
- * Polígono nº: 1
- * Parcela según catastro: 106
- * Clase de cultivo: Olivar.
- * Afección: 216 m.l.
- * Ocupación temporal: 2.160 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002,10.00 hora.

Parcela según proyecto GR-JU 5

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietarias: D^a Matilde García Alba.- Avda. de la Constitución nº 20. Granada. D^a Modesta García Alba.- Plaza de Isabel la Católica nº 4. Granada.
- * Polígono nº: 1
- * Parcela según catastro: 118
- * Clase de cultivo: Labor.
- * Afección: 275 m.l.
- * Ocupación temporal: 2.750 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002,10.30 hora.

Parcela según proyecto GR-JU 6

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietarios: D. Ignacio, D. José Eleuterio, D^a Estrella y D. Lourdes Fernández Leiva. D^a. Isabel Gan Jiménez. D^a. Margarita Estévez Eguiagaray. D^a Rosa Ruiz Linde. D^a Margarita y D^a Cristina Fernández Estévez.
- * Domicilio: Paraje Cuatro Olivos s/n Jun (Granada).
- * Polígono nº: 1
- * Parcela según catastro: 120
- * Clase de cultivo: Labor Regadío.
- * Afección: 76 m.l.
- * Ocupación temporal: 760 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002,11.00 hora.

Parcela según proyecto GR-JU 7

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietario: Ayuntamiento de Jun.
- * Domicilio: Avda. de Granada 10.- Jun (Granada).
- * Naturaleza: Camino.
- * Afección: 3 m.l.
- * Ocupación temporal: 30 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002, 14.00 horas.

Parcela según proyecto GR-JU 8

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietario: D^a Isabel Gan Jiménez. D^a Matilde Leyva Martínez. D^a Margarita Estévez Eguiagaray. D^a Margarita y D^a Cristina Fernández Estévez
- * Domicilio: Plaza de la Malagueta 2.- Málaga
- * Polígono nº: 1
- * Parcela según catastro: 125
- * Clase de cultivo: Labor Regadío.
- * Afección: 0 m.l.
- * Ocupación temporal: 58 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002, 11.00 horas.

Parcela según proyecto GR-JU 9

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietarios: Hrdos. D^a M^a Josefa Méndez Rodríguez-Acosta.- Avda. Constitución 18.Granada..Esteban Terradas 6. Madrid. Plaza de Gracia 2. Granada. Mallorca nº 264. Barcelona.
- * Polígono nº: 1
- * Parcela según catastro: 131
- * Clase de cultivo: Pastos.
- * Afección: 296 m.l.
- * Ocupación temporal: 2.960 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002, 11.45 horas.

Parcela según proyecto GR-JU 10

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietario: D. José Fernández Bueno.
- * Domicilio: C/ San Antonio nº 1.- Jun (Granada).
- * Polígono nº: 1
- * Parcela según catastro: 126
- * Clase de cultivo: Labor Regadío.
- * Afección: 0 m.l.
- * Ocupación temporal: 20 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002 12.30 hora.

Parcela según proyecto GR-JU 12

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietarios: Hrdos. D^a M^a Josefa Méndez Rodríguez-Acosta.
- * Polígono nº: 1
- * Parcela según catastro: 133
- * Clase de cultivo: Pastos.
- * Afección: 118 m.l.
- * Ocupación temporal: 1.118 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002,11.45 hora.

Parcela según proyecto GR-JU 13

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietario: Confederación Hidrográfica
- * Domicilio: Avda. de Madrid nº 7.- Granada.
- * Naturaleza: Barranco
- * Afección: 47 m.l.
- * Ocupación temporal: 470 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002,13.30 hora.

Parcela según proyecto GR-JU 14 y GR-JU 14 PO

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietario: Ayuntamiento de Jun.
- * Domicilio: Avda. de Granada 10.- Jun (Granada).
- * Naturaleza: Pastos Vial.
- * Afección: 223 m.l.
- * Ocupación temporal: 2.230 m².
- * Expropiación: 4 m²
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002,14.00 hora.

Parcela según proyecto GR-JU 15 y GR-JU 15 PO

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietario: Diputación Provincial de Granada.
- * Domicilio: Avda. del Sur 3.- Granada.
- * Naturaleza: Carretera
- * Afección: 462 m.l.
- * Ocupación temporal: 2.188 m².
- * Expropiación: 4 m²
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002,13.30 hora.

Parcela según proyecto GR-JU 16 y GR-JU 16 PO

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietario: D. Miguel Ruiz Jiménez.
- * Domicilio: Camino Viejo nº 41.- Jun (Granada).
- * Polígono nº: 72945
- * Parcela según catastro: 12
- * Clase de cultivo: Pastos (Suelo urbano).
- * Afección: 31 m.l.
- * Ocupación temporal: 217 m².
- * Expropiación: 4 m².
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002,13.00 hora.

Parcela según proyecto GR-JU 17V y GR-JU 17 POV

- * Término Municipal: Jun (Granada).
- * Propietario: Ayuntamiento de Jun.
- * Domicilio: Avda. de Granada 10.- Jun (Granada).
- * Naturaleza: Calle
- * Afección: 605 m.l.
- * Ocupación temporal: 1.805 m².
- * Expropiación: 4 m²
- * Cita: Ayuntamiento de Jun, 17.01.2002,14.00 hora.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1398-CS.

Expediente: 2-MA-1398-CS. Deslizamiento en la A-367, p.k. 16,000.

Término municipal: Cuevas del Becerro. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES**ANUNCIO**

Aprobado el proyecto de la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días (15) hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7, Edificio de Obras Públicas, 29016, Málaga, los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y aquéllos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma.

Se acompaña relación de afectados.

La relación de finca es la siguiente:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
1	FRANCISCO ORTIZ ORTIZ Almona Grande, 4 - CUEVAS DEL BECERRO	Labor seco	748,-
2	JOSEFA RODRIGUEZ VILLAREJO Real, 4 - CUEVAS DEL BECERRO	Labor seco	75,-
3	JOSEFA RODRIGUEZ VILLAREJO Real, 4 - CUEVAS DEL BECERRO		275,-
4	FRANCISCO ORTIZ ORTIZ Almona Grande, 4 - CUEVAS DEL BECERRO	Labor seco	402,-

Málaga, 7 de noviembre de 2001.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo de Inicio recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Departamento de Desarrollo y Ayudas Agrarias, sita en Avda. de Madrid, 19, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la presentación de alegaciones comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Angeles Villar Moral.

CIF: 25.980.361 K.

Ultimo domicilio: Blas Fernández, 16, escalera 2, 2.º C (23640, Torredelcampo).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1995/96, 1996/97 y 1997/98.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SAO núm. 149/2001, 150/2001 y 151/2001, de 22 de junio).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 10 de octubre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo de Inicio recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en el Departamento de Gestión de Ayudas de Sistemas Integrados, de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en Avda. de la Borbolla, 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la presentación de alegaciones comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Explotaciones Ruiz Jiménez, S.A.

CIF: A-41208711.

Ultimo domicilio: Las Cruzadas, 5, 1.º F (41004, Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1995/96.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio (de 22 de junio de 2001, referencia 199907111).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 10 de octubre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica resolución recaída en el procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que

a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (FAGA), sita en C/ Gran Vía de Colón, 48, planta 6.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso, que en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Jimena Osuna, Francisco.

NIF: 29.077.840 K.

Ultimo domicilio: Avda. Constitución, 9 (18001, Granada).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1995/96.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 177/2001, de 3.8.2001).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 10 de octubre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, por la que se da publicidad a las sanciones impuestas solidariamente a las entidades Asociación Confraternidad de los Muchachos, Confraternidad de los Muchachos, SL, como titulares del centro Casa de Acogida para Marginados sin Hogar sito en plaza Dúrcal, núm. 2, de Almería, y a doña Encarnación Guadalupe Rodríguez Mesa, como responsable del referido centro, en el expediente sancionador núm. 5/01-AL.

Entidades titulares:

- «Asociación Confraternidad de los Muchachos».
- «Confraternidad de los Muchachos, S.L.»
- Doña Encarnación Guadalupe Rodríguez Mesa.

Sanciones:

- Cierre total del Centro. Falta muy grave. Art. 33.3.3 de la Ley 2/88, de 4 de abril.
- Exclusión de la colaboración pública por un período de 5 años. Falta muy grave. Art. 33.3.2 de la Ley 2/88, de 4 de abril.
- Multa económica equivalente a un período de cuatro meses de S.M.I. 288.480 ptas. (1.733,80 euros). Falta grave. Art. 33.2 de la Ley 2/88, de 4 de abril.

Sevilla, 31 de octubre de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 16 de noviembre de 2001, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación por comparecencia.

EDICTO DE NOTIFICACION

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Strelsau, S.L.

NIF: B82038035.

Procedimiento: Requerimiento de pago sanciones tributarias.

Málaga, 16 de noviembre de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente:

NIF: A04053435.

Nombre: Transportes Roquetas, S.A.

Procedimiento:

Descripción: Providencia de apremio y Requerimiento de Pago en Vía Ejecutiva. Liquidaciones: A0460000500037265 y A0460000500041665.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avda. de Andalucía, núm. 2, de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 19 de noviembre de 2001.- P.A., El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON

ANUNCIO de Decreto de 17 de septiembre de 2001, sobre nombramiento de funcionarios de carrera, Agentes de la Policía Local. (PP. 3004/2001).

Decreto núm. 222, de 17 de septiembre de 2001. Benacazón, 17 de septiembre de 2001.

La Comisión de Gobierno, reunida en Sesión Extraordinaria el día 6 de abril de 2000, aprobó la convocatoria y las bases de la oposición para la provisión de tres plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación.

La convocatoria y las bases del concurso se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 98, de 29 de abril del 2000, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 49, de 15 de junio de 2000.

El Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2001, a la vista del informe favorable sobre las aptitudes acreditadas en el curso de Capacitación para acceso a los Cuerpos de Policía Local, remitido por el Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, acordó, a tenor de lo previsto en la base 12 de las que rigen la indicada convocatoria, elevar al Presidente de la Corporación propuesta de nombramiento para Agentes de la Policía Local a don Francisco José León Gutiérrez, con DNI 8.913.359; don Pedro Meléndez Ridao, con DNI 45.658.358, y don Elías Pérez Gómez, con DNI 34.055.936.

El artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde atribución para desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal y acordar su nombramiento.

A tenor de ello, y en ejercicio de la indicada atribución, tengo a bien resolver:

Nombrar a don Francisco José León Gutiérrez, con DNI 8.913.359; don Pedro Meléndez Ridao, con DNI 45.658.358, y don Elías Pérez Gómez, con DNI 34.055.936, funcionarios de carrera, Agentes de la Policía Local.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Benacazón, a 16 de octubre de 2001, ante mí, el Secretario, que certifico.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO de rectificación de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 154, de fecha 5 de julio de 2001, y en el BOJA núm. 84, de 24 de julio de 2001, se procedía a la publicación de las bases de la convocatoria de pruebas para la selección mediante el sistema de oposición libre de nueve plazas de Guardias de la Policía Local vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, del grupo de clasificación D.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre, se modifica la base sexta de las meritadas bases, en el sentido de sustituir el apartado «d»: «Dos Técnicos de la Corporación designados por la Alcaldía-Presidencia» por «Un Técnico de la Corporación designado por la Alcaldía-Presidencia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chipiona, 8 de noviembre de 2001.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Reyes Ramos.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre incoación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no

ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de los siguientes acuerdos de incoación de expedientes sancionadores:

1. Ref.: 105/01. Expedientado: Don Agustín García Cazorla.

Denuncia: 16.11.00 (18,00 horas). Fecha incoación: 30.1.01.

Hechos: «Haber estacionado (vehículo CA-2432-AB) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Isla Cristina (Huelva)».

Sanción: 15.000 ptas. (90,16 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Ref.: 341/01. Expedientado: Don Roberto López Sánchez.

Denuncia: 4.7.01 (15,24 horas). Fecha incoación: 9.8.01.

Hechos: «Falta del respeto debido a personal de servicio de EPPA al ser informado de la necesidad de utilizar la tarjeta de usuario para el acceso a las instalaciones portuarias en el Puerto de Mazagón (Huelva)».

Sanción: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Dichos hechos podrán ser calificados como infracciones leves del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 54 y 61, en relación con el art. 114.1, de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Esperanza Guzmán Gassín, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 2 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses (art. 20.6, R.D. 1398/93) desde la fecha del acuerdo de incoación. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que los interesados estimen pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que los presuntos infractores pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan (Unicaja, 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso). Asimismo, se advierte que, de no efectuarse alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos, José M.º Rodríguez Gutiérrez.

IES JUAN IGNACIO LUCA DE TENA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3054/2001).

I.E.S. Juan Ignacio Luca de Tena.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Francisco Rojas Benjumea, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 26 de octubre de 2001.- El Director, José M. Pérez López.

IES PADRE SUAREZ

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 756/2001).

I.E.S. Padre Suárez.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don José Ramón Dueñas Alcalá, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 16 de marzo de 2001.- El Director, Antonio Martínez Cabrera.

SDAD. COOP. AND. ALMORAUZ

ANUNCIO de disolución. (PP. 3010/2001).

En asamblea universal de los socios celebrada el día 22 de octubre de 2001 se decidió por unanimidad disolución de la Cooperativa «Almorauz, S. Coop. And.».

Lo que se hace público a efectos oportunos.

El Liquidador, María José López Díaz, DNI núm. 75.097.799-Q.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63